

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-48/2017, “Mantenimiento Correctivo de las Posiciones 1, 2 y 3 de la Plataforma Internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

En el año 1998, fue finalizada la ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros, Fase II; realizada por la sociedad JIMÉNEZ CASTILLO, S.A. de C.V., incluyéndose en dicha ampliación la construcción del pavimento asfáltico de la plataforma para el estacionamiento de aeronaves que circunda a dicho edificio.

Con el objeto de continuar con el mantenimiento permanente del pavimento para mantener en buen estado la pista principal, las calles de rodaje y las plataformas, incluyendo la plataforma antes mencionada, mediante el Punto Segundo del Acta número 2490, de fecha 12 de marzo de 2013, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-11/2013, “Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico del Área Aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la UDP IMPERSAL – SERDI, hasta por el monto de la disponibilidad presupuestaria correspondiente a US \$925,000.00 Tasa cero, para un plazo contractual de 210 días calendario.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2789, de fecha 8 de junio de 2016, se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-29/2016, “Obras de Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Posiciones 12, 14, 15, 16 y 17 de la Plataforma Internacional del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TOBAR, S.A. de C.V., por un monto de US \$393,179.02, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento ochenta y cinco (185) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

En el presente año, a través del Punto Quinto del Acta número 2843, de fecha 21 de marzo de 2017, se adjudicó el Concurso Público CEPA CP-01/2017, “Servicio de Consultoría para la Elaboración de los Diseños de la Rehabilitación de Pavimentos en Plataforma Internacional, Plataforma de Carga, Plataforma Aeromantenimiento, Calle de Rodaje Foxtrot y Calle Perimetral Frente a Plataformas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Correría Consultores Asociados, S.A. de C.V., por un monto de US \$146,702.01, más IVA; y para un plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-48/2017, “Mantenimiento Correctivo de las Posiciones 1, 2 y 3 de la Plataforma Internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Como parte de los alcances de la consultoría del Concurso Público CEPA CP-01/2017, “Servicio de Consultoría para la Elaboración de los Diseños de la Rehabilitación de Pavimentos en Plataforma Internacional, Plataforma de Carga, Plataforma Aeromantenimiento, Calle de Rodaje Foxtrot y Calle Perimetral Frente a Plataformas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, se definió los diseños de la rehabilitación de pavimentos en plataformas, sin embargo, tomando en cuenta el estado que presenta el pavimento en las posiciones 1, 2, y 3, es necesario realizar mantenimiento correctivo, para que las operaciones del aeropuerto puedan realizarse sobre una superficie adecuada y libre de FOD (Foreign object damage: Daños por objetos extraños).

En ese sentido, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando DMAIES-237/2017, y requisición de Compra No. 830/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación para el Mantenimiento Correctivo de las Posiciones 1, 2 y 3 de la Plataforma Internacional; proceso que por el monto de la asignación presupuestaria debe ser realizado mediante una Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 literal a) de la LACAP.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-48/2017, “Mantenimiento Correctivo de las Posiciones 1, 2 y 3 de la Plataforma Internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-48/2017, “Mantenimiento Correctivo de las Posiciones 1, 2 y 3 de la Plataforma Internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2017, “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez/Servicios de Soporte Técnico Radar Primario, Radar Secundario Modo-S, Aircon y Sistema de Control de Voz (SCV)”, entre CEPA y la sociedad Indra Sistemas, S.A., por razones técnicas y por ser el fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio requerido.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

A través del Anexo número uno al Convenio de Cooperación entre CEPA-COCESNA, de fecha 26 de junio de 2012, se contrató la sustitución del Centro de Control Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, proyecto que fue realizado por la sociedad Indra Sistemas, S.A.

El 10 de junio de 2014, se firmó el Acta de Recepción Provisional y de acuerdo al contrato entre la sociedad Indra Sistemas, S.A., y COCESNA, a partir de esta fecha, Indra Sistemas, S.A., debía presentar la Garantía de Calidad con validez de 2 años; venciendo dicha Garantía de Calidad del Centro de Control Radar el 10 de junio de 2016.

Asimismo, a través de la Orden de Compra FPO 00017/2014, como parte del Proyecto PNUD-CEPA – 00084021 “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, se contrató el “Suministro e instalación Cabeza Radar (Radar Primario y Secundario), para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Indra Sistemas, S.A.

El 9 de febrero de 2016, se firmó el Acta de Aceptación Final del Sistema Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y el 8 de marzo del mismo año, Indra Sistemas, S.A., envió la nota SG 0008/16, en la que informó que el período de Garantía de Funcionamiento del sistema de 36 meses, ha iniciado el 9 de febrero de 2016 y finalizará el 9 de febrero de 2019.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2786, de fecha 20 de mayo de 2016, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2016, “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad Indra Sistemas, S.A., por el plazo de un año contado a partir de la Orden de Inicio, que fue emitida con fecha 8 de julio de 2016, finalizando dicho plazo el 8 de julio de 2017.

## II. OBJETIVO

Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2017, “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez/Servicios de Soporte Técnico Radar Primario, Radar Secundario Modo-S, Aircon y Sistema de Control de Voz (SCV)”, entre CEPA y la sociedad Indra Sistemas, S.A., por razones técnicas y por ser el fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio requerido.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- Los servicios de mantenimiento deben ser proporcionados por un proveedor debidamente autorizado por el fabricante o por el fabricante mismo, en razón de la naturaleza de los equipos que conforman todo el sistema radar, para el caso, la sociedad Indra Sistemas, S.A., es el fabricante de los Sistemas Radar Primario (PSR), Radar Secundario (MSSR IRS-20MP/S), Centro de Control Radar (AIRCON 2100) y Sistema Conmutador de Voz (SDS-2000IP), quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio de soporte a los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- El contrato de Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad Indra Sistemas, S.A., finalizó el 8 de julio del presente año, y que es indispensable para el Aeropuerto, garantizar que los sistemas auxiliares utilizados para brindar el Servicio de Control Radar, se mantengan funcionando dentro de los criterios recomendados por la OACI.
- Mediante Memorándum GAES-273/2017, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, indicó la importancia del soporte proporcionado por expertos de la fábrica del sistema, lo cual es indispensable para garantizar el adecuado Servicio de Vigilancia Radar que el aeropuerto brinda a la aviación en general, dentro del espacio aéreo bajo su jurisdicción; para lo cual, es necesario contratar con la sociedad Indra Sistemas, S.A., fabricante de los sistemas, los Servicios de Soporte a los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- El Art. 71 de la LACAP, establece *“Para efectos de esta ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”*.

- El Art. 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal c) “*Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública*”.
- Art. 67 del RELACAP, establece- *El titular de la Institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, emitirá resolución razonada en la que se justifique la procedencia de la causal correspondiente que habilita esta modalidad de contratación, haciendo relación de las situaciones fácticas y las razones legales o técnicas que la sustentan.*

*Sin perjuicio de lo anterior, acorde a la naturaleza de la causal y cuando las condiciones de la adquisición o contratación así lo exijan, la justificación de optar por esta forma de contratación, podrá consignarse en la misma resolución que adjudica la contratación de la obra, bien o servicio, en la cual, además, se justificará por qué el Oferente cumple las condiciones para ser adjudicado y su oferta se enmarque en las condiciones de mercado. Esta resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.*

- Con fecha 11 de mayo de 2016, se recibió nota emitida por la sociedad Indra Sistemas, S.A., en la que el señor Enrique Castillo San Martín, Director ATM Internacional de Indra Sistemas, S.A., confirma que su representada es la fabricante de los Sistemas Radar Primario (PSR), Radar Secundario (MSSR IRS-20MP/S), Centro de Control Radar (AIRCON 2100) y Sistema Conmutador de Voz (SDS-2000IP), instalados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y que no existe ninguna empresa capacitada ni autorizada por Indra, para dar servicios de soporte a los citados sistemas.

Por las razones antes expuestas, los servicios de Soporte Técnico, para este caso, deben ser proporcionados por el fabricante, en razón de la naturaleza del equipo, por lo que la Contratación Directa con Proveedor Único se respalda en el hecho de que, en este caso es el fabricante Indra Sistemas, S.A., el único que cuenta con la infraestructura y el personal técnico capacitado para brindar el servicio de soporte a los Sistemas Radar suministrados al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y por consiguiente se cumple con lo establecido en la LACAP, para la Contratación Directa con Proveedor Único.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorándum GAES-273/2017 y Requisición N° 814/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), contratar con la sociedad Indra Sistemas, S.A. como Proveedor Único para el proceso de Contratación Directa, “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez/Servicios de Soporte Técnico Radar Primario, Radar Secundario Modo-S, Aircon y Sistema de Control de Voz (SCV)”.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal c), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículos 41 y 67 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2017, “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez/Servicios de Soporte Técnico Radar Primario, Radar Secundario Modo-S, Aircon y Sistema de Control de Voz (SCV)”, entre CEPA y la sociedad Indra Sistemas, S.A., por razones técnicas y por ser el fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio requerido.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa CEPA CD-05/2017, “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez/Servicios de Soporte Técnico Radar Primario, Radar Secundario Modo-S, Aircon y Sistema de Control de Voz (SCV)”, por razones técnicas y por ser la sociedad Indra Sistemas, S.A., el fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2017, “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez/Servicios de Soporte Técnico Radar Primario, Radar Secundario Modo-S, Aircon y Sistema de Control de Voz (SCV)”, entre CEPA y la sociedad Indra Sistemas, S.A., por razones técnicas y por ser el fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio requerido, para el período comprendido a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017, por un monto total de US \$264,909.23, sin incluir IVA.

=====  
**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2786, de fecha 20 de mayo de 2016, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2016, “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad Indra Sistemas, S.A., por el plazo de un año contado a partir de la Orden de Inicio, que fue emitida con fecha 8 de julio de 2016, finalizando dicho plazo el 8 de julio de 2017.

El 11 de septiembre de 2017, se recibió la oferta de la sociedad Indra Sistemas, S.A., para los “Servicios de Soporte–Radar PSR-Radar Secundario Modo S, Aircon y SCV” para CEPA, por un monto de €222,875.00 (US \$264,909.23), la oferta cubre el período desde la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017, cuyo objeto es prestar los servicios de soporte técnico para garantizar que el funcionamiento de los sistemas Radar ya suministrados, sea conforme a los requisitos de prestaciones y estándares definidos por los principales organismos de aviación civil internacional.

Los sistemas radar a ser soportados son:

- Radar Primario (PSR)-Instalado en el Sitio Radar
- Radar Secundario (IRS-20MP/S)-Instalado en el Sitio Radar
- Sistema de Control Radar (Aircon 2100)-Instalado en el Centro de Control Radar
- Sistema Conmutador de Voz (SCV) (SDC-2000IP) -Instalado en el Centro de Control Radar

Los servicios de soporte específicos a ser proporcionados por la sociedad Indra Sistemas, S.A., básicamente son:

1. Servicio de atención al cliente: Recoge, gestiona y resuelve todas las incidencias operacionales detectadas por el personal de control y/o técnico de CEPA.
2. Soporte Técnico del Especialista: Acompaña a los técnicos de CEPA, en la solución de la incidencia, comunicando al servicio de atención al cliente cuando la incidencia está resuelta.

3. Asistencia Técnica Presencial: Contar con la presencia de un técnico especializado del fabricante durante un tiempo establecido al mes, que podría ser de una semana, estando a la disposición de CEPA en forma telefónica; en el entendido de que si surgiese alguna necesidad urgente en el aeropuerto, durante el resto del mes, el fabricante pondrá a disposición de CEPA otro recurso técnico que proporcionaría este soporte de urgencia. De forma que, siempre se mantendrá el servicio de Asistencia Técnica Presencial, para garantizar las máximas prestaciones de los sistemas del aeropuerto en todo momento.
4. Soporte de Software (SW): En caso de detectarse algún fallo en el SW, un equipo de desarrollo estará disponible para corregirlo en un espacio corto de tiempo ofreciendo una solución de mitigación en el momento de que el fallo se ha comunicado. Asimismo, las versiones actualizadas del sistema que sean compatibles con la versión de Aircon 2100 y SCV instaladas.
5. Visitas de Soporte Preventivo: Una vez al año, es recomendable que los técnicos especialistas del fabricante revisen los sistemas, realizando una supervisión exhaustiva de los mismos, de tal forma que los sistemas mantengan y mejoren sus prestaciones a lo largo del ciclo de vida de los mismos.

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2882, de fecha 24 de octubre de 2017, Junta Directiva emitió Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2017, “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez/Servicios de Soporte Técnico Radar Primario, Radar Secundario Modo-S, Aircon y Sistema de Control de Voz (SCV), con la sociedad Indra Sistemas, S.A., por razones técnicas y por ser el fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio requerido.

## **II. OBJETIVO**

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2017, “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez/Servicios de Soporte Técnico Radar Primario, Radar Secundario Modo-S, Aircon y Sistema de Control de Voz (SCV)”, entre CEPA y la sociedad Indra Sistemas, S.A., por razones técnicas y por ser el fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio requerido, para el período comprendido a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017, por un monto total de US \$264,909.23, sin incluir IVA.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El contrato de Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad Indra Sistemas, S.A., finalizó el 8 de julio del presente año, por lo que es indispensable para el aeropuerto, garantizar que los sistemas auxiliares utilizados para brindar el Servicio de Control Radar, se mantengan funcionando dentro de los criterios recomendados por la OACI.

Con fecha 11 de mayo de 2016, se recibió nota emitida por la sociedad Indra Sistemas, S.A., en la que el señor Enrique Castillo San Martín, Director ATM Internacional de Indra Sistemas, S.A., confirmó que su representada es la fabricante de los Sistemas Radar Primario (PSR), Radar Secundario (MSSR IRS-20MP/S), Centro de Control Radar (AIRCON 2100) y Sistema Conmutador de Voz (SDS-2000IP), instalados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y que no existe ninguna empresa capacitada ni autorizada por Indra, para dar servicios de soporte a los citados sistemas.

Por las razones antes expuestas, los servicios de Soporte Técnico, para este caso, deben ser proporcionados por el fabricante, en razón de la naturaleza del equipo, por lo que la Contratación Directa con Proveedor Único se respalda en el hecho de que, en este caso es el fabricante Indra Sistemas, S.A., el único que cuenta con la infraestructura y el personal técnico capacitado para brindar el servicio de soporte a los Sistemas Radar suministrados al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y por consiguiente se cumple con lo establecido en la LACAP, para la Contratación Directa con Proveedor Único.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-273/2017, y requisición número 814/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), contratar con la sociedad Indra Sistemas, S.A., como Proveedor Único para el proceso de Contratación Directa “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez/Servicios de Soporte Técnico Radar Primario, Radar Secundario Modo-S, Aircon y Sistema de Control de Voz (SCV)”.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal c), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículos 41 y 67 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2017, “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez/Servicios de Soporte Técnico Radar Primario, Radar Secundario Modo-S, Aircon y Sistema de Control de Voz (SCV)”, entre CEPA y la sociedad Indra Sistemas, S.A., por razones técnicas y por ser el fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio requerido, para el período comprendido a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017, por un monto total de US \$264,909.23, sin incluir IVA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-05/2017, “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez/Servicios de Soporte Técnico Radar Primario, Radar Secundario Modo-S, Aircon y Sistema de Control de Voz (SCV)”, entre CEPA y la sociedad Indra Sistemas, S.A., por ser el fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, para el período comprendido a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017, por un monto total de US \$264,909.23, sin incluir IVA.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Pedro Adolfo Pérez Mira, Jefe de la Sección Electrónica y Comunicaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**CP - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2017, “Servicio de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), en los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DUJE MORALES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Daniel Víctor Dujé, por un monto total de US \$87,168.14 más IVA, para un plazo contractual de doscientos setenta (270) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

=====  
**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó promover el Concurso Público CEPA CP-02/2017, “Servicio de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), en los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Concurso Público correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 11 de agosto de 2017, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de Bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 14, 15 y 16 de agosto del presente año, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, la siguientes personas jurídicas y natural:

1. UDP ICARUS - LOGISTICS
2. AVANCE Y DESEMPEÑO, S.A. DE C.V.
3. DUJE MORALES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4. MARÍA MARTA PORTILLO REYES.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$100,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 31 de agosto de 2017, recibándose oferta únicamente de la sociedad DUJE MORALES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$87,168.14 sin incluir IVA.

**II. OBJETIVO**

Adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2017, “Servicio de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), en los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DUJE MORALES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Daniel Víctor Dujé, por un monto total de US \$87,168.14 más IVA, para un plazo contractual de doscientos setenta (270) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de la oferta presentada.

#### 1. ANÁLISIS LEGAL

Se procedió al análisis de la documentación legal requerida en las Bases de Concurso Público, establecida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y los aspectos legales de los documentos financieros solicitados en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, siendo necesario requerir subsanación mediante nota UACI-1229/2017, de fecha 6 de septiembre de 2017, de la siguiente documentación:

- En la Declaración Jurada, deberá corregir “LICITACIÓN ABIERTA” por “CONCURSO PÚBLICO”.
- Con relación a los requisitos legales de la Documentación Financiera, deberá presentar certificación notarial en original y no escaneada de los folios 41 al 48.

De la evaluación legal realizada se concluye que el ofertante cumple con la presentación de la documentación requerida, y se considera elegible para continuar siendo evaluado financieramente.

#### 2. EVALUACION FINANCIERA

De acuerdo a los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Concurso Público, se procedió con la verificación de los requerimientos financieros, obteniendo el resultado siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	DUJE MORALES Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA $IS = AC / PC$ $\geq 0.90$	<b>RESULTADO</b>	<b>6.63</b>
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90
	EVALUACIÓN	PASA
CAPITAL DE TRABAJO $CT = AC - PC$ $\geq 5\% \text{ DEL MONTO OFERTADO}$	<b>% DE CT/OFFERTA ECON.</b>	<b>50.94%</b>
	PORCENTAJE MÍNIMO PERMITIDO	5.00%
	EVALUACIÓN	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL $D = PT/AT \leq 80\%$	<b>RESULTADO</b>	<b>30.82%</b>
	PORCENTAJE MÁXIMO PERMITIDO	80.00%
	EVALUACIÓN	PASA
<b>EVALUACIÓN GENERAL</b>		<b>PASA</b>

Del análisis financiero se concluye que la sociedad DUJE MORALES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., cumplió con lo requerido, resultando elegible para continuar con la evaluación técnica.

#### 3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA de la Sección II, de las Bases de Concurso Público, se revisó el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1.3 de la Sección I, de dichas Bases, verificando que parte de

la documentación presentada no cumplía con los requisitos, debido a que no se presentó en los formatos exigidos de acuerdo a dichas Bases, siendo los siguientes: i) en original o ii) Copia Certificada por Notario; además en las cartas de referencia no se mencionó la versión de la ISO 9001, utilizadas en los proyectos realizados, según las Definiciones y Abreviaturas establecidas en las Bases de Concurso Público.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Concurso Público, se solicitó mediante nota UACI-1251/2017, de fecha 13 de septiembre del presente año, la subsanación de los documentos que se detallan a continuación:

- 1- Folios del 86 al 98, indicar la versión de la Norma ISO 9001; es decir si es 9001; 2008 o 9001; 2015, a los documentos de referencia que les haga falta y debe ser presentada en original o Fotocopia Certificada por Notario.
- 2- Folios del 99 al 108, indicar la versión de la Norma ISO 9001; es decir si es 9001; 2008 o 9001; 2015, a los documentos de referencia que les haga falta y debe ser presentada en original o Fotocopia Certificada por un Notario.
- 3- Folios del 121 al 130; del 166 al 172, debe ser presentada en original o Fotocopia Certificada por un Notario.
- 4- Folio 111, debe ser presentada en original o Fotocopia Certificada por un Notario.
- 5- Folio 132, debe ser presentada en original o Fotocopia Certificada por un Notario.
- 6- Folios del 85 al 89, debe ser presentada en original o Fotocopia Certificada por un Notario.
- 7- Folios del 133 al 144, debe ser presentada en original o Fotocopia Certificada por un Notario.
- 8- Folios del 145 al 153, debe ser presentada en original o Fotocopia Certificada por un Notario.

Luego de realizada la revisión de la primera subsanación, mediante nota UACI-1407/2017, de fecha 10 de octubre de 2017, se solicitó una segunda subsanación, debido a falta de documentación técnica para evaluar la capacidad de la sociedad ofertante, así como del grupo del equipo consultor, obteniendo el resultado siguiente:

ÍTEM A EVALUAR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO
<b>ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LA CONSULTORÍA (25 PUNTOS)</b>		
Calidad de la Estrategia para la ejecución de la presente consultoría, considerando los siguientes criterios: a) esbozo de la descripción de la estrategia para la ejecución del proyecto, b) descripción del proyecto y c) definición de la estrategia específica y actividades para lograr los resultados y productos requeridos en los términos de referencia.	a) Presenta todos los criterios requeridos = 25 puntos b) Presenta 2 de los criterios requeridos = 10 puntos c) Presenta 1 de los criterios requeridos = 2 puntos	<b>25 Puntos</b> Folios 66 al 80

ÍTEM A EVALUAR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO
<b>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (40 PUNTOS)</b>		
<b>ASPECTOS LEGALES</b> 1.La empresa consultora debe estar jurídicamente conformada en El Salvador, con 2 o más años de establecida y funcionando para poder obtener puntaje	a) Igual o más de 10 años = 10 puntos b) Entre 2 y 9 años = 5 puntos	<b>10 Puntos</b> Cumple en subsanación.
<b>ASPECTO TÉCNICO</b>  2.La empresa consultora debe contar con experiencia comprobable en diagnóstico, diseño e implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001 versión 2008 y/o versión 2015 en organizaciones del sector público.  3.La empresa consultora cuenta al menos con un consultor con conocimiento y/o experiencia en los procesos de los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS y MET).	Sector público: a) Más de 6 documentos de referencia = 10 puntos b) Entre 3 y 5 documentos de referencia = 5 puntos c) Entre 1 y 2 documentos de referencia = 2.5 puntos  Consultor con Conocimiento de los Procesos de Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET). 1 Consultor = 10 puntos 0 Consultor = 0 Puntos	<b>10 Puntos.</b> Cumple en subsanación  <b>0 Puntos</b> No presenta atestados en donde conste sus conocimientos de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET).
<b>ASPECTO TÉCNICO</b>  4.La empresa consultora debe contar con experiencia comprobable en diagnóstico, diseño e implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001 versión 2008 y/o versión 2015 en organizaciones del sector Privado.	Sector Privado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 6 documentos de referencia = 10 puntos</li> <li>• Entre 3 y 5 documentos de referencia = 5 puntos</li> <li>• Entre 1 y 2 documentos de referencia = 2.5 puntos</li> </ul>	<b>5 Puntos.</b> Cumple en subsanación.
<b>EXPERIENCIA DEL EQUIPO CONSULTOR (20 PUNTOS)</b>		
5.Graduado Universitario de acuerdo a Definiciones y Abreviaturas de las Bases de Concurso Público. Deberá presentar los respectivos atestados, debidamente certificados por notario.	Cumple: 1 punto No cumple: 0 puntos	<b>1 Punto.</b> Cumple en subsanación
6.Haber realizado cursos de postgrado en el área de la Gestión de Calidad. Deberá presentar los respectivos atestados, debidamente certificados por notario.	Cumple: 2 puntos No cumple: 0 puntos	<b>2 Puntos</b> Cumple en subsanación
7.Haber realizado al menos un curso de actualización sobre la nueva versión 2015 de la norma ISO 9001 de al menos 20 horas de duración. Deberá presentar los respectivos atestados, debidamente certificados por notario.	Cumple: 1 punto No cumple: 0 puntos	<b>1 Punto.</b> Folios 122 a 123
8.Haber sido acreditado como auditor líder ante un organismo certificador de reconocimiento internacional (ejemplos: ente certificador, organismo de acreditación, IRCA, entre otros equivalentes). Deberá presentar los respectivos atestados, debidamente certificados por notario.	Cumple: 1 punto No cumple: 0 puntos	<b>1 Punto.</b> Folios 124 al 127

ÍTEM A EVALUAR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO
9. Más de 15 años de experiencia como consultor en realizar diagnósticos de sistemas de gestión, diseñar SGC según normas ISO 9001 (versión 2000, 2008, 2015). Se considerará para efectos de evaluación una consultoría por año, con una duración de por lo menos 30 días, para lo cual deberá presentar los respectivos atestados, debidamente certificados por notario.	Cumple: 3 puntos No cumple: 0 puntos	<b>3 Puntos</b> Cumple en subsanación.
10. Haber dado asesoramiento a más de 6 organizaciones del sector público en diseñar e implementar SGC según norma ISO 9001 (versión 2000, 2008, 2015). Deberá presentar documentos de referencia que lo demuestren.	Cumple: 7 puntos No cumple: 0 puntos	<b>7 Puntos</b> Cumple en subsanación
11. Haber dado asesoramiento a más de 20 organizaciones del sector Privado en diseñar e implementar SGC según norma ISO 9001 (versión 2000, 2008, 2015). Deberá presentar documentos de referencia que lo demuestren.	Cumple: 3 puntos No cumple: 0 puntos	<b>0 Puntos</b> No presenta la cantidad de Documentos de Referencia necesarios.
12. Contar con experiencia demostrable en ser expositor en cursos de capacitación sobre Interpretación de los requisitos de la norma ISO 9001 (versión 2000, 2008, 2015); Formación y entrenamiento de auditores internos según ISO 9001 e ISO 19011. Deberá presentar documentos de referencia que lo demuestren.	Cumple: 1 punto No cumple: 0 puntos	<b>1 Punto</b> Cumple en subsanación
13. Más de 5 casos demostrables de tener capacidad en dirigir equipos de consultores en el proceso de implementación de un SGC. Deberá presentar documentos de referencia que lo demuestren.	Cumple: 1 punto No cumple: 0 puntos	<b>1 Punto</b> Cumple en subsanación
<b>PERFIL CONSULTOR/A SENIOR 1 (15 PUNTOS)</b>		
14. Graduado Universitario de acuerdo a Definiciones y Abreviaturas de las Bases de Concurso Público. Deberá presentar los respectivos atestados, debidamente certificados por notario.	Cumple: 1 punto No cumple: 0 puntos	<b>1 Punto.</b> Cumple en subsanación
15. Haber realizado cursos de postgrado en el área de la Gestión de Calidad. Deberá presentar los respectivos atestados, debidamente certificados por notario.	Cumple: 2 puntos No cumple: 0 puntos	<b>0 Puntos</b> No presenta atestados de Postgrado, solamente de Diplomados.
16. Haber realizado al menos un curso de actualización sobre la nueva versión 2015 de la norma ISO 9001 de al menos 20 horas de duración. Deberá presentar los respectivos atestados, debidamente certificados por notario.	Cumple: 2 puntos No cumple: 0 puntos	<b>2 Puntos</b> Folio 167
17. Más de 5 años de experiencia como consultor en realizar diagnósticos de sistemas de gestión, diseñar SGC según normas ISO 9001 (versión 2000, 2008, 2015). Se considerará para efectos de evaluación una consultoría por año, con una duración de por lo menos 30 días, para lo cual deberá presentar los respectivos atestados, debidamente certificados por notario.	Cumple: 2 puntos No cumple: 0 puntos	<b>2 Puntos</b> Cumple en subsanación

ÍTEM A EVALUAR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO
18. Haber dado asesoramiento a más de 4 organizaciones del sector público en diseñar e implementar SGC según norma ISO 9001 (versión 2000, 2008, 2015). Deberá presentar documentos de referencia que lo demuestren.	Cumple: 3 puntos No cumple: 0 puntos	<b>3 Puntos</b> Cumple en subsanación
19. Haber dado asesoramiento a más de 10 organizaciones del sector privado en diseñar e implementar SGC según norma ISO 9001 (versión 2000, 2008, 2015). Deberá presentar documentos de referencia que lo demuestren.	Cumple: 2 puntos No cumple: 0 puntos	<b>0 Puntos</b> No presenta la cantidad de Documentos de Referencia en donde conste lo solicitado
20. Más de 5 casos demostrables de tener capacidad para elaborar manuales de organización y funciones, manuales de procedimientos, manuales de perfiles de puesto, información documentada pertinente a un SGC. Deberá presentar documentos de referencia que lo demuestren.	Cumple: 2 puntos No cumple: 0 puntos	<b>2 Puntos</b> Cumple en subsanación
21. Habilidad en el manejo de Microsoft Office y otras herramientas para el desarrollo de diagramas de procesos (flujo de procesos), tales como VISIO, IDEF0 o método equivalente. Deberá presentar los respectivos atestados, debidamente certificados por notario.	Cumple: 1 punto No cumple: 0 puntos	<b>0 Punto</b> No presenta atestados en donde conste el manejo de esta herramientas
<b>TOTAL PUNTAJE: 77</b>		

Posteriormente, a la revisión de la documentación técnica subsanada se concluyó que la sociedad DUJE MORAN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., supera el puntaje mínimo de 70 puntos requeridos en las Bases de Concurso Público, sumando un total de 77 puntos; se verificó además la presentación de la Carta Compromiso solicitada en la Sección I, numeral 9.1.3, literal e), en donde el ofertante y cada uno de los profesionales propuestos como consultores se comprometen a prestar sus servicios en caso de resultar adjudicados (Folios 208, 209, 210 y 211); cumpliendo con todo lo solicitado en la Sección Técnica y continuó siendo evaluada económicamente.

#### 4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Concurso Público, se verificó que la sociedad DUJE MORALES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica requerida en el numeral 9.2.1, de la Sección I, y no existen discrepancias entre palabras y cifras, ni tampoco errores aritméticos.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA (US \$ SIN IVA)	MONTO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	RESULTADO
100,000.00	87,168.14	La oferta económica es US \$12,831.86 menor al monto presupuestado, equivalente a 12.83%.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Concurso Público.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2017, “Servicio de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), en los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DUJE MORALES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Daniel Víctor Duje, por un monto total de US \$87,168.14 más IVA, para un plazo contractual de doscientos setenta (270) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2017, “Servicio de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), en los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DUJE MORALES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Daniel Víctor Duje, por un monto total de US \$87,168.14 más IVA, para un plazo contractual de doscientos setenta (270) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Danilo Alex Ramírez Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-42/2017, “Construcción de techo operacional en el acceso a mantenimiento y ampliación de caseta del Acceso No. 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Corporación Integral, S.A. de C.V., representada legalmente por Carla María Concepción Hernández Molina, por un monto de US \$49,987.15, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2871, de fecha 29 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-42/2017, “Construcción de techo operacional en el acceso a mantenimiento y ampliación de caseta del Acceso No. 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el 31 de agosto de 2017, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)), y las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron del 1 al 5 de septiembre de 2017, inscribiéndose en COMPRASAL para poder participar, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. Wilber Napoleón Castaneda Castro
2. Construcciones Villatoro, S.A. de C.V.
3. Israel Antonio Alvarenga Quijada
4. Opciones Arquitectónicas, Diseño, Construcción, S.A. de C.V. (ARDICO, S.A. de C.V.)
5. PyG Constructores, S.A. de C.V.
6. Constructora e Inversiones de El Salvador, S.A. de C.V.
7. Inversiones Monge Cartagena y Asociados, S.A. de C.V.
8. Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.
9. Ramón Somoza Arquitecto, S.A. de C.V.
10. Corporación Integral, S.A. de C.V.
11. MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.
12. PHI, S.A. de C.V.
13. MM Ingenieros, S.A. de C.V.
14. CODISESA, S.A. de C.V.
15. Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.
16. Proyectos Arquitectónicos Civiles y Montajes, S.A. de C.V. (Proyecta CIM, S.A. de C.V.)
17. Constructora e Inversiones Laínez Cruz, S.A. de C.V.
18. Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V.
19. COINSAL Instalaciones y Servicios, S.A. de C.V.
20. Inversiones ACER, S.A. de C.V.

21. CSH Comercial, S.A. de C.V.
22. EPA Suministros y Servicios, S.A. de C.V. (EPASS, S.A. de C.V.)
23. Inmobiliaria Independencia, S.A. de C.V.
24. Simas Construcción, S.A. de C.V.
25. RAV, Inversiones y Proyectos, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$65,500.00, sin incluir IVA.

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas, se programó para el día 25 de septiembre de 2017, presentando ofertas las siguientes sociedades y persona natural:

N°	Ofertante	Monto de la oferta económica sin incluir el IVA US \$
1	Inversiones ACER, S.A. de C.V.	69,371.34
2	Wilber Napoleón Castaneda Castro	69,807.54
3	PHI, S.A. de C.V.	54,826.44
4	CODISESA, S.A. de C.V.	79,130.20
5	Corporación Integral, S.A. de C.V.	49,987.15
6	Proyecta CIM, S.A. de C.V.	95,482.72
7	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	60,000.00
8	EPASS, S.A. de C.V.	57,365.00
9	ARDICO, S.A. de C.V.	50,052.53
10	MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.	57,277.89
11	RAV Inversiones y Proyectos, S.A. de C.V.	70,778.77
12	PyG Constructores, S.A. de C.V.	59,880.40

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-42/2017, "Construcción de techo operacional en el acceso a mantenimiento y ampliación de caseta del Acceso No. 1 del Aeropuerto Internacional de

El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Corporación Integral, S.A. de C.V., representada legalmente por Carla María Concepción Hernández Molina, por un monto de US \$49,987.15, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

El numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”.

Continuación Punto VI

6b

En ese sentido, mediante el documento “*Acta de Apertura de Ofertas*”, la CEO verificó que el monto de las ofertas económicas de cinco (5) sociedades, exceden del monto presupuestado, y que además se encuentran fuera de los precios de mercado, en comparación con las otras ofertas presentadas; por lo que, aunque se subsanaran aspectos legales, financieros y técnicos de esas ofertas, no existiría la posibilidad de una eventual adjudicación, por dicha razón y por economía procesal, la CEO no continuó con la evaluación de las ofertas que se detallan a continuación:

N°	Ofertante	Presupuesto de CEPA US \$	Monto ofertado sin incluir IVA US \$	Diferencia	
				Monto que excede en dólares US \$	Porcentaje (%) que excede del presupuesto
1	Inversiones ACER, S.A. de C.V.	65,500.00	69,371.34	3,871.34	5.91
2	Wilber Napoleón Castaneda Castro		69,807.54	4,307.54	6.58
3	RAV Inversiones y Proyectos, S.A. de C.V.		70,778.77	5,278.77	8.06
4	CODISESA, S.A. de C.V.		79,130.20	13,630.20	20.81
5	Proyecta CIM, S.A. de C.V.		95,482.72	29,982.72	45.78

### Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación correspondientes, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 “*Documentación Legal*” de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 “*Documentación Financiera*” de la misma Sección, presentada por los ofertantes Corporación Integral, S.A. de C.V.; ARDICO, S.A. de C.V.; PHI, S.A. de C.V.; MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.; EPASS, S.A. de C.V.; PyG Constructores, S.A. de C.V.; y MM Ingenieros, S.A. de C.V.

Después del período de subsanación por algunas deficiencias y omisiones en las ofertas, se determinó que todos los ofertantes **CUMPLIERON** con toda la documentación legal y con los aspectos legales de la documentación financiera, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

### Evaluación Financiera

#### Presentación de los Documentos Financieros:

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, y después del período de subsanación, se verificó que los ofertantes Corporación Integral, S.A. de C.V.; ARDICO, S.A. de C.V.; PHI, S.A. de C.V.; MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.; EPASS, S.A. de C.V.; PyG Constructores, S.A. de C.V.; y MM Ingenieros, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con la presentación de los Documentos Financieros, requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación; y que además se encuentran debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establecido en el Artículo 286 y romano III del Artículo 411 del Código de Comercio, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Continuación Punto VI

6c

#### Evaluación de la Capacidad Financiera:

A continuación se procedió a realizar la evaluación de la capacidad financiera, con base en los Estados Financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2016; obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante/Índice Financiero	Índice de solvencia	Capital de trabajo	Endeudamiento general	Resultado de la evaluación
Fórmula	$IS = AC / PC$	$CT = AC - PC$	$D = PT/AT$	N/A
Requerimiento mínimo	$\geq 0.90$	$\geq 10\%$ del monto ofertado	$\leq 70\%$	N/A
Corporación Integral, S.A. de C.V.	2.77	94.28%	32.2%	Cumple
ARDICO, S.A. de C.V.	10.68	149.68%	3.3%	Cumple
PHI, S.A. de C.V.	1.30	33.39%	50.1%	Cumple
MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.	10.93	14.09%	54.1%	Cumple
EPASS, S.A. de C.V.	2.41	306.47%	43.7%	Cumple
PyG Constructores, S.A. de C.V.	8.43	197.37%	7.7%	Cumple
MM Ingenieros, S.A. de C.V.	2.29	215.65%	31.0%	Cumple

Como se observa en el cuadro anterior, todos los ofertantes **CUMPLIERON** con los requerimientos mínimos de cada índice financiero, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

### Evaluación Técnica

Según lo establecido en el numeral 2.2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó la presentación de la documentación requerida en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertantes	Documentación técnica	Resultado
------------	-----------------------	-----------

	Experiencia del ofertante (presentados (2) Documentos de Referencia válidos)	Experiencia del Residente del Proyecto (Presentados (2) Documentos de Referencia válidos)	Presentación de la Información del Residente (Currículum, Copia			
			Currículum vitae	Copia de título certificada	Copia del número de registro de VMVDU)	
Corporación Integral, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ARDICO, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PHI, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EPASS, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PyG Constructores, S.A. de C.V.	<b>No cumple</b>	<b>No cumple</b>	Cumple	Cumple	Cumple	<b>No Cumple</b>
MM Ingenieros, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Mediante nota UACI-1372/2017, de fecha 4 de octubre de 2017, se solicitó al ofertante PyG Constructores, S.A. de C.V., que detallara los componentes mecánicos y eléctricos de los proyectos incluidos en los folios 58 (experiencia del ofertante) y 61 (experiencia del residente de proyecto

Continuación Punto VI

6d

propuesto), pero no presentó documentación alguna en el tiempo estipulado; sin embargo, no se consideró procedente y necesario solicitar una segunda solicitud de subsanación, en vista que no existía una posibilidad de recomendación de adjudicación a su oferta, según lo estipulado en el penúltimo inciso del numeral 12 de la Sección I y numeral 1.9.2 de la Sección II, de las Bases, quedando descalificado del proceso de evaluación de ofertas.

Asimismo, y después del período de subsanación, los ofertantes Corporación Integral, S.A. de C.V.; ARDICO, S.A. de C.V.; PHI, S.A. de C.V.; MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.; EPASS, S.A. de C.V.; y MM Ingenieros, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con toda la documentación técnica, por lo que continuaron siendo evaluados.

### Evaluación Económica

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación económica de las ofertas presentadas por las sociedades Corporación Integral, S.A. de C.V.; ARDICO, S.A. de C.V.; PHI, S.A. de C.V.; MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.; EPASS, S.A. de C.V.; y MM Ingenieros, S.A. de C.V., verificándose la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, con la información mínima contenida en los Anexos 6 y 7 de las Bases de Licitación. Las ofertas económicas de los ofertantes PHI, S.A. de C.V., MJ Remodelaciones, S.A. de C.V., y MM Ingenieros, S.A. de C.V., presentaron errores aritméticos y de cantidades ofertadas, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.3 se realizaron las correcciones respectivas. El resultado es el siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA	Corporación Integral, S.A. de C.V.	ARDICO, S.A. de C.V.	PHI, S.A. de C.V.	MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.	EPASS, S.A. de C.V.	MM Ingenieros, S.A. de C.V.
Carta Oferta Económica contiene la información requerida en el numeral	Cumple, folio 1	Cumple, folio 3	Cumple, folio 2	Cumple, folio 2	Cumple, folio 3	Cumple, folio 3

Acta 2882 24 de octubre de 2017

10.2.1, literal a).						
Plan de Oferta económica deberán elaborarse con la información contenida en el numeral 10.2.1, literal b)	Cumple, folio 2-7	Cumple, folio 5-8	Cumple, folio 3-8	Cumple, folio 3-12	Cumple, folios 4 -10	Cumple, folios 5 -8.
Monto ofertado en US \$, sin incluir IVA	\$43,987.15	\$50,052.53	\$54,826.4	\$57,277.89	\$57,365.00	\$60,000.00
Monto corregido en US \$, sin incluir IVA	\$43,987.15	\$50,052.53	\$54,684.72	\$54,282.69	\$57,282.69	\$60,182.16
Diferencia en US \$	\$0.00	\$0.0	-\$141.72	+\$4.80	\$0.00	+\$182.16
<b>Resultado evaluación económica</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>

Posteriormente, se procedió al análisis de las Ofertas Económicas, en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Ofertante	Presupuesto US \$	Monto ofertados y corregidos US \$	Diferencia	
				US \$	%
1	Corporación Integral, S.A. de C.V.	65,500.00	49,987.15	-15,512.85	-23.68
2	ARDICO, S.A. de C.V.		50,052.53	-15,447.47	-23.58
3	PHI, S.A. de C.V.		54,684.72	-10,815.28	-16.51
4	MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.		54,282.69	-11,217.31	-17.13

Continuación Punto VI

6e

N°	Ofertante	Presupuesto US \$	Monto ofertados y corregidos US \$	Diferencia	
				US \$	%
5	EPASS, S.A. de C.V.		57,365.00	-8,135.00	-12.42
6	PyG Constructores, S.A. de C.V.		59,880.40	-5,619.60	-8.58
7	MM Ingenieros, S.A. de C.V.		60,182.16	-5,317.84	-8.12

De acuerdo a lo anterior, la CEO concluyó que todas las sociedades ofertantes, **CUMPLIERON** con la presentación de la documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta); y que, además, los montos ofertados se encuentran dentro de la asignación presupuestaria.

En consecuencia, la CEO determinó que la oferta presentada por la sociedad **Corporación Integral, S.A. de C.V.**, **CUMPLIÓ** con lo requerido en todas las etapas de evaluación; y que, además, su Oferta Económica es la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 23.68% al monto presupuestado; por tanto, se recomienda adjudicar el proceso de Licitación Pública CEPA LP-42/2017 “*Construcción de techo operacional en el acceso a mantenimiento y ampliación de caseta del Acceso No. 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez*” a dicha sociedad.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, y al artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad ARDICO, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación, en caso no pueda contratarse con la sociedad Corporación Integral, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y que su oferta económica es inferior en un 23.58% al monto presupuestado.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-42/2017, “Construcción de techo operacional en el acceso a mantenimiento y ampliación de caseta del Acceso No. 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Corporación Integral, S.A. de C.V., representada legalmente por Carla María Concepción Hernández Molina, por un monto de US \$49,987.15, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Continuación Punto VI

6f

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-42/2017, “Construcción de techo operacional en el acceso a mantenimiento y ampliación de caseta del Acceso No. 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Corporación Integral, S.A. de C.V., representada legalmente por Carla María Concepción Hernández Molina, por un monto de US \$49,987.15, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto William Camilo Aguilar Sandoval, Jefe del Departamento de Mantenimiento, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-13/2017, “Construcción de Sub-Estación de Maniobras y Suministro e Instalación de Sub-Estación Eléctrica para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, representada legalmente por el señor Rafael Antonio Quiñonez Salvador, por un monto de US \$6,937,322.94, sin incluir IVA y para un plazo contractual de doscientos ochenta (280) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====  
**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2866, de fecha 31 de julio de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-13/2017, “Construcción de Sub-Estación de Maniobras y Suministro e Instalación de Sub-Estación Eléctrica para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 7 de agosto de 2017, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 8, 9 y 10 de agosto de 2017, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. SIEMENS, S.A.
2. LUIS OMAR LÓPEZ ALFARO
3. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
4. PROYECTOS Y MANTENIMIENTO RIVERA VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.
5. PROINELCA. S.L.
6. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.
7. PHI, S.A. DE C.V.
8. CIDECA, S.A. DE C.V.
9. GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V.
10. SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
11. OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
12. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V.
13. SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
14. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
15. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.
16. CASA AMA, S.A. DE C.V.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2872, de fecha 1 de septiembre de 2017, Junta Directiva autorizó la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-13/2017, “Construcción de Sub-Estación de Maniobras y Suministro e Instalación de Sub-Estación Eléctrica para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en quince (15) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, así como modificar el literal b) del numeral 11.1.2 “Recepción” de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La asignación presupuestaria es de US \$10,000,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 4 de octubre de 2017, recibándose oferta únicamente de la siguiente persona jurídica:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN INCLUIR IVA)
1	Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA	6,937,322.94

Asimismo, previo a la recepción de ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL, que las sociedades inscritas se encontraran debidamente registradas; además, se verificó que no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-13/2017, “Construcción de Sub-Estación de Maniobras y Suministro e Instalación de Sub-Estación Eléctrica para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, representada legalmente por el señor Rafael Antonio Quiñonez Salvador, por un monto de US \$6,937,322.94, sin incluir IVA y para un plazo contractual de doscientos ochenta (280) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas:

### 1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Considerando lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la revisión y evaluación simultánea de la documentación legal, financiera y técnica y de acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de dichas Bases, donde se establece que: *Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN*

de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la **NO ASISTENCIA** a la Visita Técnica Obligatoria, c) La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los **MONTOS** de la Carta Oferta y **PRECIOS UNITARIOS** del Plan de Oferta, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a solicitar a la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, la subsanación siguiente:

### **Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA**

Mediante nota UACI-1408/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar la siguiente documentación:

- NIT de la Unión de Ofertantes; según la Documentación Legal, de los documentos comprendidos en la oferta, de acuerdo a lo establecido en la Sección I, de las Bases de Licitación.
- Solvencia de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de ofertas, de conformidad con el artículo 44 de la LACAP y artículo 26 del RELACAP.

La Participación Conjunta de Oferentes subsanó la información dentro del período establecido en la nota antes indicada.

### **2. ANÁLISIS LEGAL**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, resultando que la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, cumple con toda la documentación legal y todos los requisitos legales de la documentación financiera, por lo tanto es elegible para continuar en el proceso de evaluación financiera.

### **3. EVALUACIÓN FINANCIERA**

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que el ofertante cumpliera con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación.

El resultado de la presentación de los Documentos Financieros, se detalla a continuación:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	SIEMENS, S.A.	CIDECA, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	SIEMENS, S.A.	CIDECA, S.A. DE C.V.
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y 2016	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA	NA
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	Cumple	Cumple
		Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la <u>Sucursal y No de la Casa Matriz.</u>	NA	NA
C	Persona no Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados de los años 2015 y 2016 (presentar los documentos financieros de ambos años), legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.12, de las Bases de Licitación. En caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	NA	NA

La Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, cumple con la presentación de la documentación financiera requerida en las Bases de Licitación, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de dichas Bases, por lo que se procedió a verificar los requerimientos financieros, de acuerdo al siguiente cuadro:

INDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	PUNTAJE
ÍNDICE DE SOLVENCIA	IS = AC / PC	< 90	0
		≥ 0.90 < 1.00	15
		≥ 1.00 < 1.10	20
		≥ 1.10	25
ENDEUDAMIENTO GENERAL	D = PT/AT	≤ 60	25
		> 60.00 ≤ 75.00	20
		> 75.00 ≤ 85.00	15
		> 85.00	0
EVALUACIÓN			<b>50 PUNTOS MAXIMOS</b>

Continuación Punto VII

7d

Se obtuvieron los resultados siguientes:

**SIEMENS, S.A.**

ÍNDICE	FORMULA	SIEMENS, S.A.		
		2015	2016	PROMEDIO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	14,887,467.00	10,709,398.00	
	PASIVO CIRCULANTE	8,893,938.00	6,298,586.00	
	<b>RESULTADO</b>	1.67	1.70	1.69
	PUNTAJE			<b>25.00</b>
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	8916,448.00	6439,460.00	
	ACTIVOS TOTALES	16257,817.00	12104,990.00	
	<b>RESULTADO</b>	54.84%	53.20%	54.02%
	PUNTAJE			<b>25.00</b>
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACIÓN INDICES</b>				<b>50.00</b>
<b>EVALUACIÓN 50 PUNTOS MÁXIMOS</b>				<b>CUMPLE</b>
CUPO DE CREDITO BANCARIO	MAYOR DE US \$ 500,000.00 Y MENOR A US \$1 MILLÓN		25 PUNTOS	
	MAYOR DE US \$1 MILLÓN Y MENOR A US \$3 MILLONES		35 PUNTOS	
	MAYOR DE US \$3 MILLONES		50 PUNTOS	
	MÁS CARTAS DE LINEAS DE CRÉDITO			
	BANCO AGRICOLA		1,467,365.03	
	TOTAL		1,467,365.03	<b>35.00</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>85.00</b>
<b>EVALUACIÓN FINANCIERA (MÍNIMO 70 PUNTOS)</b>				<b>CUMPLE</b>

**CIDECA, S.A. DE C.V.**

ÍNDICE	FORMULA	CIDECA, S.A. DE C.V.		
		2015	2016	PROMEDIO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	866,607.91	903,038.41	
	PASIVO CIRCULANTE	345,753.70	379,125.59	
	<b>RESULTADO</b>	2.51	2.38	2.44
	PUNTAJE			<b>25.00</b>
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	356,166.25	408,479.16	
	ACTIVOS TOTALES	1167,256.94	1366,186.88	
	<b>RESULTADO</b>	30.51%	29.90%	30.21%
	PUNTAJE			<b>25.00</b>
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACIÓN INDICES</b>				<b>50.00</b>
<b>EVALUACIÓN 50 PUNTOS MÁXIMOS</b>				<b>CUMPLE</b>

CUPO DE CREDITO BANCARIO	MAYOR DE US \$ 500,000.00 Y MENOR A US \$1 MILLÓN	25 PUNTOS	
	MAYOR DE US \$1 MILLÓN Y MENOR A US \$3 MILLONES	35 PUNTOS	
	MAYOR DE US \$3 MILLONES	50 PUNTOS	
	MÁS CARTAS DE LINEAS DE CRÉDITO		
	BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	400,000.00	
	BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	39,000.00	
	GARANTIAS Y SERVICIOS SGR, S.A. DE C.V.	350,000.00	
	TOTAL	789,000.00	<u>25.00</u>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<u>75.00</u>
<b>EVALUACIÓN FINANCIERA (MÍNIMO 70 PUNTOS)</b>			<b>CUMPLE</b>

Del análisis financiero anterior, se concluyó que la **Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA**, cumple con lo establecido en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando elegible para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

#### **4. EVALUACIÓN TÉCNICA**

De conformidad con el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento del requerimiento técnico establecido en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases.

Al respecto, se realizó la evaluación técnica del proceso, procediéndose a revisar la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, que se incluyen en el numeral 10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS de la Sección I, de las Bases de Licitación.

#### **CUMPLIMIENTO DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA**

De acuerdo a lo indicado en los numerales 1.3 y 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó la asistencia a la VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA de las dos sociedades SIEMENS, S.A. y CIDECA, S.A. DE C.V., con el listado de las empresas que efectuaron la visita técnica obligatoria de fecha 18 de agosto de 2017. Asimismo, se confirmó que ambas empresas están inscritas en COMPRASAL para presentar ofertas como Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.1, de la Sección I; procediéndose a continuar con la revisión de la documentación técnica presentada por la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA.

#### **EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS**

De acuerdo al numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se establece que se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios definidos en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases, “DOCUMENTOS TÉCNICOS”; mostrándose el resultado siguiente:

Evaluación de los Documentos de Referencia

**A) Experiencia del Ofertante**

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	Monto del proyecto US \$	Año de Finalización de la Obra	Nombre, firma y sello del cliente	Observaciones
1	274	Proyecto de Co-Generación Fase IV, Sistema compuesto por una Caldera Bagacera de Lecho Fluidizado Burbujeante HPB y un turbogenerador a vapor (100bar y 545°C) a contrapresión Siemens de 47.6 MW, con tres calentadores en ciclo regenerativo y todos los periféricos, incluyendo transportadores de bagazo	Suministro del Equipo: Turbina-Generador, Tableros de Media y Baja Tensión, Switch Gear	7,000,000.00	2015	Ing., German Atilio Molina Ortiz, Superintendente de Planta de Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.	Cumple
2	275	Ampliación de Generación de 63.2 MW para el Ingenio Chaparrastique	Suministro del Equipo: Generador, Equipo de patio de Alta tensión (CB's, TP's, CT's, Pararrayos Tableros de Media y Baja Tensión, Tableros de Protección, Control y Medición, Sistema SCADA, Supervisión de Montaje y Puesta en Marcha del Sistema.	11,500,000.00	2015	Ing. Jaime Valladares Paiz, Director Industrial del Grupo CASSA	Cumple
3	276	Planta Generadora Bijao, Honduras	Suministro y Puesta en marcha de Tableros de Media Tensión, Tableros de Baja Tensión y Tableros de Protección	5,200,000.00	2016	Ing. Arturo Hernández, Gerente Técnico de Bijao Electric Company, S.A	Cumple
4	277 y 278	Construcción de un sistema de Sub-Transmisión a un nivel de tensión de 46 KV, incluyendo Línea, Subestación reductora, Centro de Distribución en media Tensión y servicio de Mantenimiento anual para la empresa Hanesbrand El Salvador	Estudios técnicos e Ingeniería básica, Suministro e instalación de equipos, Suministro e instalación de 3 bahías compuestas por dos salidas de 20 MVA, celdas de protección, 5 transformadores secos de 3.33 MVA, conductores eléctricos de potencia XLP, estructura de acero para subestación, obra civil para caseta de control.	5,082,549,38	2011	Ing. Francisco Sáenz, Gerente de facilidades y Supervisor de infraestructuras Hanesbrands El Salvador	Cumple

**B) Experiencia del Gerente de Proyectos, Ing. Enrique José Campos Martínez**

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Descripción, u objeto o alcance del proyecto	Monto del proyecto (en US\$)	Año de finalización del proyecto	Nombre, firma y sello del cliente	Cargo Desempeñado	Observaciones
1	285	Ampliación de Generación de 63.2 MW para el Ingenio Chaparrastique	Suministro del Equipo: Generador, Equipo de patio de Alta tensión (CB's, TP's, CT's, Pararrayos Tableros de Media y Baja Tensión, Tableros de Protección, Control y Medición, Sistema SCADA, Supervisión de Montaje y Puesta en Marcha del Sistema.	11,500,000.00	2015	Ing. Jaime Valladares Paiz, Director Industrial del Grupo CASSA	Gerente de Proyecto	Cumple

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Descripción, u objeto o alcance del proyecto	Monto del proyecto (en US\$)	Año de finalización del proyecto	Nombre, firma y sello del cliente	Cargo Desempeñado	Observaciones
2	286	Construcción Eléctrica de la Planta Cone Denin Nicaragua	Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Subestaciones eléctricas, Distribución eléctrica de Media y Baja tensión en la Planta, Tableros de Media y Baja Tensión, Tableros de Protección.	5,100,000.00	2010	Lic. José Manuel González, Director de Finanzas ITG-Global (Grupo Cone Denin International)	Gerente de Proyecto	Cumple

**C) Experiencia de Profesionales Especialistas: 1) Ingeniero Residente: Ing. Miguel de Jesús Campos Madrid**

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Descripción, u objeto o alcance del proyecto	Monto del proyecto (en US\$)	Año de finalización del proyecto	Nombre, firma y sello del cliente	Cargo Desempeñado	Observaciones
1	295	Ampliación de Generación de 63.2 MW para el Ingenio Chaparrastique	Suministro del Equipo: Generador, Equipo de patio de Alta tensión (CB's, TP's, CT's, Pararrayos Tableros de Media y Baja Tensión, Tableros de Protección, Control y Medición, Sistema SCADA, Supervisión de Montaje y Puesta en Marcha del Sistema.	11,500,000.00	2015	Ing. Jaime Valladares Paiz, Director Industrial del Grupo CASSA	Ingeniero Residente	Cumple
2	296 Y 297	Construcción de un sistema de Sub-Transmisión a un nivel de tensión de 46 KV, incluyendo Línea, Subestación reductora, Centro de Distribución en media Tensión y servicio de Mantenimiento anual para la empresa Hanesbrand El Salvador	Estudios técnicos e Ingeniería básica, Suministro e instalación de equipos, Suministro e instalación de 3 bahías compuestas por dos salidas de 20 MVA, celdas de protección, 5 transformadores secos de 3.33 MVA, conductores eléctricos de potencia XLP, estructura de acero para subestación, obra civil para caseta de control.	5,082,549,38	2011	Ing. Francisco Sáenz, Gerente de facilidades y Supervisor de infraestructuras Hanesbrands El Salvador	Ingeniero Residente	Cumple
3	298	Planta Generadora Bijao, Honduras	Suministro y Puesta en marcha de Tableros de Media Tensión, Tableros de Baja Tensión y Tableros de Protección	5,200,000.00	2016	Ing. Arturo Hernández, Gerente Técnico de Bijao Electric Company, S.A	Ingeniero Residente	Cumple

**D) Experiencia de Profesionales Especialistas: 2) Ingeniero de Control de Calidad: Ing. Rodolfo Antonio Rivas Trejo**

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Descripción, u objeto o alcance del proyecto	Monto del proyecto (en US\$)	Año de finalización del proyecto	Nombre, firma y sello del cliente	Cargo Desempeñado	Observaciones
1	307	Ampliación de Generación de energía eléctrica a 10 MW para inyección de energía a la red de Distribución de 46 KV	Instalación de Generador de 12.5 MVA, Turbina de Vapor de 10 MW, Transformador de 12 MVA, Celda de media tensión de 2500 amperios, Cables de potencia de 500 MCM, Transformador de 7.5 MVA, bases de concreto de los equipos descritos	7,800,000.00	2016	Ing. Carlos Israel Alvarenga, Jefe del Departamento de Electricidad, Instrumentación y Automatización del Ingenio Jiboa, S.A.	Ingeniero de control de calidad	Cumple
2	308 309	Construcción de un sistema de Sub-Transmisión a un nivel de tensión de 46 KV, incluyendo Línea, Subestación reductora, Centro de Distribución en media Tensión y servicio de Mantenimiento anual para la empresa Hanesbrand El Salvador	Estudios técnicos e Ingeniería básica, Suministro e instalación de equipos, Suministro e instalación de 3 bahías compuestas por dos salidas de 20 MVA, celdas de protección, 5 transformadores secos de 3.33 MVA, conductores eléctricos de potencia XLP, estructura de acero para subestación, obra civil para caseta de control.	5,082,549,38	2011	Ing. Francisco Sáenz, Gerente de facilidades y Supervisor de infraestructuras Hanesbrands El Salvador	Ingeniero de control de calidad	Cumple

**E) Experiencia de Profesionales Especialistas: 2) Ingeniero de Obra Civil: Ing. William Alexander Velásquez Galdámez**

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Descripción, u objeto o alcance del proyecto	Monto del proyecto (en US\$)	Año de finalización del proyecto	Nombre, firma y sello del cliente	Cargo Desempeñado	Observaciones
1	316	Ampliación de Generación de energía eléctrica a 10 MW para inyección de energía a la red de Distribución de 46 KV	Instalación de Generador de 12.5 MVA, Turbina de Vapor de 10 MW, Transformador de 12 MVA, Celda de media tensión de 2500 amperios, Cables de potencia de 500 MCM, Transformador de 7.5 MVA, bases de concreto de los equipos descritos.	7,800,000.00	2016	Ing. Carlos Israel Alvarenga, Jefe del Departamento de Electricidad, Instrumentación y Automatización del Ingenio Jiboa, S.A.	Ingeniero de Obra Civil	Cumple

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Descripción, u objeto o alcance del proyecto	Monto del proyecto (en US\$)	Año de finalización del proyecto	Nombre, firma y sello del cliente	Cargo Desempeñado	Observaciones
2	317 318	Construcción de un sistema de Sub-Transmisión a un nivel de tensión de 46 KV, incluyendo Línea, Subestación reductora, Centro de Distribución en media Tensión y servicio de Mantenimiento anual para la empresa Hanesbrand El Salvador	Estudios técnicos e Ingeniería básica, Suministro e instalación de equipos, Suministro e instalación de 3 bahías compuestas por dos salidas de 20 MVA, celdas de protección, 5 transformadores secos de 3.33 MVA, conductores eléctricos de potencia XLP, estructura de acero para subestación, obra civil para caseta de control.	5,082,549,38	2011	Ing. Francisco Sáenz, Gerente de facilidades y Supervisor de infraestructuras Hanesbrands El Salvador	Ingeniero de Obra Civil	Cumple

### Cuadro Resumen de Evaluación de Documentos Técnicos:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	OFERTANTE
	Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA
a) Presenta uno o más Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante	CUMPLE
b) Presenta uno o más Documento de Referencia válido que demuestre la experiencia del Gerente del Proyecto, y los Profesionales Especialistas.	CUMPLE
c) Presentación de la Información de los Profesionales Especialistas (currículum, copia de título y copia del número de registro)	CUMPLE
d) Presentación de Cartas Compromiso del Ofertante, el Gerente y los Profesionales Especialistas.	CUMPLE
e) Estructura Mínima Organizativa para el Proyecto	CUMPLE

### EVALUACIÓN TÉCNICA CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Después de haberse verificado la presentación obligatoria de los documentos técnicos de la oferta; se procede conforme se indica en el numeral 2.2.4, a la EVALUACION TÉCNICA CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE de la Sección II, de las Bases. Se evaluará de conformidad a los criterios indicados en la siguiente tabla:

### RESULTADO OBTENIDO

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
			Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA
1.0	<b>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE.</b> Se evaluarán los proyectos presentados en los Documentos de Referencia de trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación desde el año 2005 a la fecha de apertura de ofertas Anexo 5	40 PUNTOS	

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
			Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA
1.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>No presenta proyectos similares.</li> <li>Presenta Documento de Referencia con UN (1) proyecto similar mayor que US \$5,000,000.00.</li> <li>Presenta Documento de Referencia con DOS (2) proyecto similar mayor que US \$5,000,000.00.</li> <li>Presenta Documentos de Referencia con TRES (3) o más proyectos similares: mayores a US \$5,000,000.00.</li> </ul>	0	<b>40</b>
		15	
		25	
		40	
<b>2.0</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL.</b> Experiencia en trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación y lo establecido en el <b>Anexo 5A</b> . Se evaluará tomando en cuenta los proyectos de los Documentos de Referencia presentados.	<b>60 PUNTOS</b>	
2.1	Gerente del Proyecto (15 puntos máximo) <ul style="list-style-type: none"> <li>No presenta Documentos de Referencia o presenta, pero sin ningún proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$5,000,000.00.</li> <li>Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$ 5,000,000.00.</li> <li>Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$5,000,000.00.</li> <li>Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$5,000,000.00.</li> </ul>	0	<b>10</b>
		5	
		10	
		15	
2.2	Residente de Proyecto, (15 puntos máximo) <ul style="list-style-type: none"> <li>No presenta Documentos de Referencia o presenta, pero sin ningún proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$5,000,000.00.</li> <li>Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$ 5,000,000.00.</li> <li>Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$5,000,000.00.</li> <li>Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$5,000,000.00.</li> </ul>	0	<b>15</b>
		5	
		10	
		15	
2.3	Ingeniero de control de calidad (15 puntos máximo) <ul style="list-style-type: none"> <li>No presenta Documentos de Referencia o presenta, pero sin ningún proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$5,000,000.00.</li> <li>Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$ 5,000,000.00.</li> <li>Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$5,000,000.00.</li> <li>Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$5,000,000.00.</li> </ul>	0	<b>10</b>
		5	
		10	
		15	

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
			Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA
2.3	Ingeniero de Obra Civil (15 puntos máximo)		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>No presenta Documentos de Referencia o presenta, pero sin ningún proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$5,000,000.00.</li> </ul>	0	10
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto igual o similar, con el monto mínimo establecido de US \$ 5,000,000.00.</li> </ul>	5	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$5,000,000.00.</li> </ul>	10	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos iguales o similares, con el monto mínimo establecido de US \$5,000,000.00.</li> </ul>	15		
	<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>	<b>85</b>

Considerando lo establecido en el numeral 2.2.7, de la Sección II, de las Bases de Licitación, donde se establece lo siguiente: “*Sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la Oferta Económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70 puntos, así como cumplido con la presentación de los documentos de carácter obligatorio*”.

Por lo tanto, la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, en vista que ha obtenido 85 puntos, es elegible para ser evaluada económicamente.

## 5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 10.2.1, de la Sección I, de dichas Bases y no existió discrepancia en el Plan de Oferta Económica.

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta.

### CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ofertante	Monto Ofertado (US\$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US\$ sin incluir IVA)	Resultado
Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA	6,937,322.94	10,000,000.00	La oferta económica es US \$3,062,677.06, menor al monto presupuestado, equivalente a -30.63%.

Del cuadro anterior se concluyó que el monto ofertado por la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, es US \$3,062,677.06, menor al monto presupuestado, equivalente a - 30.63%, siendo conveniente a los intereses de CEPA.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-13/2017, “Construcción de Sub-Estación de Maniobras y Suministro e Instalación de Sub-Estación Eléctrica para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, representada legalmente por el señor Rafael Antonio Quiñonez Salvador, por un monto de US \$6,937,322.94, sin incluir IVA y para un plazo contractual de doscientos ochenta (280) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-13/2017, “Construcción de Sub-Estación de Maniobras y Suministro e Instalación de Sub-Estación Eléctrica para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, representada legalmente por el señor Rafael Antonio Quiñonez Salvador, por un monto de US \$6,937,322.94, sin incluir IVA y para un plazo contractual de doscientos ochenta (280) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Rigoberto Morales Zelaya, Administrador de Proyectos de Inversión.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-53/2017, “Construcción de obra de paso sobre calle perimetral norte en terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V., representada legalmente por Herbert Ernesto López Gallardo, por un monto de US \$18,584.36 más IVA; y para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====  
**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2869, del 22 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-53/2017, “Construcción de Obra de Paso sobre Calle Perimetral norte en terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

Mediante notas de referencia UACI-1142/2017, UACI-1143/2017, UACI-1144/2017, UACI-1145/2017, UACI-1146/2017, y UACI-1147/2017, de fecha 24 de agosto de 2017, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
3. SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
4. DICRE INGENIEROS & ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
5. INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
6. GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.

Las personas jurídicas que descargaron bases de COMPRASAL, fueron las siguientes:

1. CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO
2. MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
3. CELIZINC, S.A. DE C.V.
4. JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
5. CODISESA, S.A. DE C.V.
6. INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA BERNARD RC, S.A. DE C.V.
8. MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$35,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 12 de septiembre de 2017, presentando ofertas las siguientes sociedades jurídicas y natural:

Nº	Ofertante	Total US \$ SIN IVA
1	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	18,584.27
2	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	19,300.00
3	CELIZINC, S.A. DE C.V.	24,452.86
4	JAM CONSTRUCTORAS, S.A. DE C.V.	43,061.61
5	CODISESA, S.A. DE C.V.	21,181.38
6	INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.	24,224.40
7	CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	12,860.00
8	MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA	19,506.60

## II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-53/2017, “Construcción de obra de paso sobre calle perimetral norte en terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V., representada legalmente por Herbert Ernesto López Gallardo, por un monto de US \$18,584.36 más IVA; y para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del suministro procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

Se inició revisando los montos ofertados y de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.3.3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, la oferta presentada por la empresa JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., no continuará con la evaluación, debido a que el monto de su oferta económica es de US \$43,061.61, lo cual, sobrepasa el monto de la asignación presupuestaria en un 23.03%.

En el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se establece lo siguiente: con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

### **SUBSANACIONES**

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que las sociedades CONSTRUCTORA BERNARD R.C. S.A. DE C.V.; MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA; MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.; CODISESA, S.A. DE C.V.; y CELIZINC, S.A. DE C.V., presentaron incompleta la documentación técnica requerida en las bases; por lo que, en atención a lo establecido en el numeral 11 de la Sección I “Subsanaciones”, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes:

#### **CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.:**

Mediante Nota UACI-1318/2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar un documento de referencia para la experiencia del ofertante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.3 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.
2. Presentar certificación de título de residente de proyecto, del ingeniero Nelson Arturo Flores Bolaños.

La sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., no presentó el documento de referencia para la experiencia del ofertante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.3 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, ni la certificación de título de residente de proyecto del ingeniero Nelson Arturo Flores Bolaños; por lo que se solicitó nuevamente en segunda subsanación, mediante Nota UACI-1398/2017, de fecha 6 de octubre de 2017.

La sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., nuevamente no presentó los documentos solicitados, por lo que se considera no elegible para continuar con el proceso de Evaluación, de acuerdo al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

#### **MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA:**

Mediante Notas: UACI-319/2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, y UACI-1425/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar Solvencia Tributaria, de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Libre Gestión, en el numeral 9, sub numeral 9.2.2, de la Sección I: “SOLVENCIA TRIBUTARIA, de acuerdo a lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, deberá presentarse Vigente a la Fecha de presentación de Ofertas”.
2. Presentar Declaración jurada. Anexo 2
3. Presentar Currículum Vitae de Residente propuesto, Ingeniero Mario Antonio Villalobos Vega.
4. Presentar certificación de título de residente de proyecto, Ingeniero Mario Antonio Villalobos Vega

La persona natural MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA, presentó la documentación técnica solicitada; por lo que se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación.

**MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.:**

Mediante Nota UACI-1320/2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar certificación del título de Residente de proyecto, Ingeniero Edgar Mauricio Marroquín Pineda.

La sociedad MM INGENIEROS, S.A. DE C.V., presentó la documentación técnica solicitada; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación.

**CODISESA, S.A. DE C.V.**

Mediante Nota UACI-1426/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar la descripción correspondiente al proyecto “Construcción de casa de habitación en Acajutla”, sin folio.
2. Presentar copia del carnet de Registro Nacional de Profesionales, extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), para el residente propuesto, ingeniero Guillermo Emerson Morales Hernández.

La sociedad **CODISESA, S.A. DE C.V.**, presentó la documentación solicitada; sin embargo, no cumple con los aspectos técnicos, porque no es proyecto similar a lo requerido en las bases, por lo que, se considera no elegible para continuar con el proceso de evaluación.

**CELIZINC, S.A. DE C.V.**

Mediante Nota UACI-1427/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Respecto a la experiencia del residente, presentar la descripción correspondiente al proyecto “Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de Escuela de Educación Especial de Chalatenango”, del folio 9.
2. Presentar la certificación de título del residente, Ingeniero César Gilberto Rivera Rodas.

La sociedad CELIZINC, S.A. DE C.V., presentó la documentación solicitada; sin embargo, no cumple con los aspectos técnicos, porque no es proyecto similar a lo requerido en las bases, además no subsanó adecuadamente la certificación del título, ya que presenta “una copia” de certificación que brinda la universidad, pero lo solicitado es una copia de título certificada por notario, por lo que, se considera no elegible para continuar con el proceso de evaluación.

Por lo anterior, las sociedades MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.; y la persona natural MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA, presentaron a satisfacción toda la documentación técnica y además cumplen con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión; por lo que, se consideran elegibles para continuar con el proceso de Evaluación Económica.

**CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Una vez subsanados los documentos técnicos, se procedió a evaluar técnicamente a las empresas dando el resultado siguiente:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	CUMPLIMIENTO					
	CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CODISESA, S.A. DE C.V.	INVERSIONES ACER S.A. DE C.V.	CELZINC, S.A. DE C.V.
Presenta un Documento de Referencia válido que demuestra la experiencia del ofertante	SI	SI	SI	NO Cumple	SI	NO Cumple
Presenta un Documento de Referencia válido que demuestra la experiencia del Residente del Proyecto	SI	SI	SI	NO Cumple	SI	NO Cumple
Presentación de la Información del Residente (currículum, copia de título y copia del carnet de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)	SI	SI	SI	SI	SI	NO Cumple
Carta Compromiso	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>Resultado</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>

Por lo anterior y de acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases, las sociedades CODISESA, S.A. DE C.V., y CELZINC, S.A. DE C.V., no cumplen con los aspectos técnicos por lo cual no se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

En cuanto a los oferentes CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.; MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA; MM INGENIEROS, S.A. DE C.V. e INVERSIONES ACER S.A. DE C.V., continuarán siendo evaluadas económicamente, por cumplir con los requerimientos técnicos de las Bases.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se constató que las sociedades, cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, las cuales debían presentarse con la información contenida en el modelo proporcionado en dichas bases (Anexo 5 y 6).

Las sociedades; MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.; e INVERSIONES ACER S.A. DE C.V., su plan de oferta económica no contiene errores ni discrepancias, por lo que cumplen con todos los requerimientos establecidos en las bases.

Se constató que la sociedad CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V. y MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA, presenta discrepancia en el plan de oferta económica; por lo que, con base en el numeral 2.2.3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a corregir la oferta económica.

Posteriormente, se procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas, teniendo como resultado lo siguiente:

Ofertante	Monto Ofertado (US\$ sin incluir IVA)	Monto Corregido (US\$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US\$ sin incluir IVA)	Resultado
INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	18,584.27	18,584.36	35,000.00	La oferta económica corregida es US \$16,415.64 menor al monto presupuestado, equivalente a -46.90%
MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA	19,032.47	19,034.13		La oferta económica es US \$15,965.87 menor al monto presupuestado, equivalente a -45.62%
MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	19,300.00	19,300.00		La oferta económica es US \$15,700.00 menor al monto presupuestado, equivalente a -44.86%
INVERSIONES ACER S.A. DE C.V.	24,224.40	24,224.40		La oferta económica es US \$10,775.60 menor al monto presupuestado, equivalente a -30.79%

De acuerdo a la evaluación, el Solicitante de la obra concluye que la oferta presentada por INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V., cumple con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión; y que además presenta la oferta más económica, dado que es un 46.90% menor al monto de la asignación presupuestaria, representando un ahorro por la cantidad de US \$16,415.64; por lo que se recomienda su adjudicación, por ser la más conveniente para los intereses de CEPA y como segunda opción a la persona natural MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA, considerando lo previsto en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-53/2017, “Construcción de obra de paso sobre calle perimetral norte en terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V., representada legalmente por Herbert Ernesto López Gallardo, por un monto de US \$18,584.36 más IVA; y para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-53/2017, “Construcción de obra de paso sobre calle perimetral norte en terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V., representada legalmente por Herbert Ernesto López Gallardo, por un monto de US \$18,584.36 más IVA; y para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Fredy Agustín Raymundo Méndez, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Departamento de Mantenimiento, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar la liquidación final del contrato suscrito con la sociedad ARDICO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-42/2016, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para las Áreas de Chequeo de pasajeros, lobby público primer nivel, migración-aduanas llegada, migración salida y sala de espera 3, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar las cantidades finales de las partidas del proyecto, resultando un nuevo monto contractual de US \$144,998.81 más IVA, disminuyendo en US \$1,948.39, equivalente al 1.33%, respecto al monto contractual original.

=====  
**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2796, de fecha 26 de julio de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-42/2016, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para las Áreas de Chequeo de pasajeros, lobby público primer nivel, migración-aduanas llegada, migración salida y sala de espera 3, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la empresa ARDICO, S.A. de C.V., por un monto de US \$146,947.20, más IVA.

El contrato con la sociedad ARDICO, S.A. de C.V., fue suscrito el día 16 de agosto de 2016, su plazo contractual fue establecido en ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, dentro de los cuales, 120 días calendario corresponden para la ejecución de los trabajos, treinta y cinco (35) días calendario para las etapas de recepción provisional, revisión, subsanación y recepción definitiva de la obra s y 15 días calendario son para la liquidación del contrato.

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2833, de fecha 24 de enero de 2017, Junta Directiva autorizó modificar el contrato suscrito entre CEPA y la sociedad ARDICO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-42/2016, en el sentido de sustituir como Administrador de Contrato al arquitecto Guillermo Rodríguez, por haber dejado de laborar para la institución y nombrar en su lugar al ingeniero Fredy Agustín Raymundo Méndez, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 16 de diciembre de 2016, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la liquidación final del contrato suscrito con la sociedad ARDICO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-42/2016, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para las Áreas de Chequeo de pasajeros, lobby público primer nivel, migración-aduanas llegada, migración salida y sala de espera 3, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de

aprobar las cantidades finales de las partidas del proyecto, resultando un nuevo monto contractual de US \$144,998.81 más IVA, disminuyendo en US \$1,948.39, equivalente al 1.33%, respecto al monto contractual original.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Una vez finalizada la obra, mediante Acta de Recepción Provisional, el Administrador de Contrato y Supervisor, junto con el Contratista, procedieron a verificar las cantidades finales de obra, identificándose aumentos y disminuciones en las partidas contratadas.

#### VARIACIONES EN AUMENTO

Las partidas que aumentaron son el “piso de alto tráfico” y el “zócalo”, lo cual era necesario aumentar para disponer de continuidad en el nuevo piso de cerámica y generar una presentación uniforme en las áreas intervenidas.

#### VARIACIONES EN DISMINUCIÓN

La partida que disminuyó son las “transiciones” y que corresponde a las placas de acero colocadas en las juntas de construcción que separan los diferentes módulos de la Terminal de Pasajeros, ya que solamente fue colocada en las zonas de sala de espera No. 3, pasillo frente a la Unidad Médica Aeroportuaria (UMA) y al interior de la UMA.

Considerando que se dieron modificaciones de cantidades de obra, mediante memorando JOC-150/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, el Administrador de Contrato solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la liquidación final al contrato, presentando el detalle de las partidas que tuvieron variación en sus cantidades en el recuento final de los trabajos, según los cuadros siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (US\$)	SUB TOTAL (US\$)	VARIACIÓN DE CANTIDADES		DATOS FINALES	
						AUMENTO	DISMINUCIÓN	CANTIDAD FINAL	SUB-TOTAL (US\$)
1 LOBBY DE CHEQUEO DE PASAJEROS									
1.01	Actividades Preparatorias	sg	1.00	600.00	600.00			1.00	600.00
1.02	Piso de alto tráfico	m2	1,685.00	21.70	36,564.50		195.25	1,489.75	32,327.58
1.03	Zócalo	ml	40.00	6.00	240.00	173.90		213.90	1,283.40
1.04	Transiciones	ml	13.60	94.00	1,278.40		13.60	0.00	0.00
2 LOBBY PÚBLICO PRIMER NIVEL									
2.01	Actividades Preparatorias	sg	1.00	500.00	500.00			1.00	500.00
2.02	Piso de alto tráfico	m2	725.00	21.70	15,732.50	6.84		731.84	15,880.93
2.03	Zócalo	ml	480.00	6.00	2,880.00		286.86	193.14	1,158.84
2.04	Transiciones	ml	13.60	94.00	1,278.40		13.60	0.00	0.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (US\$)	SUB TOTAL (US\$)	VARIACIÓN DE CANTIDADES		DATOS FINALES	
						AUMENTO	DISMINUCIÓN	CANTIDAD FINAL	SUB-TOTAL (US\$)
<b>3 LOBBY MIGRACIÓN - ADUANAS LLEGADA</b>									
3.01	Actividades Preparatorias	sg	1.00	600.00	600.00			1.00	600.00
3.02	Piso de alto tráfico	m2	2,030.00	21.70	44,051.00		18.86	2,011.14	43,641.74
3.03	Zócalo	ml	240.00	6.00	1,440.00		131.96	108.04	648.24
3.04	Transiciones	ml	10.50	94.00	987.00		10.50	0.00	0.00
<b>4 LOBBY MIGRACIÓN SALIDAS</b>									
4.01	Actividades Preparatorias	sg	1.00	600.00	600.00			1.00	600.00
4.02	Piso de alto tráfico	m2	1,195.00	21.70	25,931.50		5.34	1,189.66	25,815.62
4.03	Zócalo	ml	120.00	6.00	720.00	225.04		345.04	2,070.24
4.04	Transiciones	ml	5.60	94.00	526.40	0.02		5.62	528.28
<b>5 LOBBY SALA DE ESPERA 3</b>									
5.01	Actividades Preparatorias	sg	1.00	450.00	450.00			1.00	450.00
5.02	Piso de alto tráfico	m2	455.00	21.70	9,873.50		41.34	413.66	8,976.42
5.03	Zócalo	ml	120.00	6.00	720.00		11.50	108.50	651.00
5.04	Transiciones	ml	21.00	94.00	1,974.00	2.11		23.11	2,172.34
<b>PARTIDAS NUEVAS CON LOS MISMOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS</b>									
<b>6 PUENTE 4</b>									
6.01	Piso de alto tráfico	m2		21.70		42.54		42.54	923.12
6.02	Zócalo	ml		6.00		67.20		67.20	403.20
<b>7 PUENTE 5</b>									
7.01	Piso de alto tráfico	m2		21.70		42.54		42.54	923.12
7.02	Zócalo	ml		6.00		65.62		65.62	393.72
<b>7 PUENTE 6</b>									
7.01	Piso de alto tráfico	m2		21.70		62.26		62.26	1,351.04
7.02	Zócalo	ml		6.00		55.50		55.50	333.00
<b>8 SALÓN DE USOS MÚLTIPLES</b>									
8.01	Piso de alto tráfico	m2		21.70		107.39		107.39	2,330.36
8.02	Zócalo	ml		6.00		72.77		72.77	436.62
<b>SUB TOTAL</b>					146,947.20				144,998.81
<b>IVA (13%)</b>					19,103.14				18,849.84
<b>TOTAL GENERAL</b>					166,050.34				163,848.65
<b>DISMINUCION RESPECTO AL MONTO ORIGINAL</b>									1,948.39
									1.33%

De acuerdo al cuadro anterior, las cantidades de obra finales ejecutadas y sus respectivos costos, generan una reducción en el monto total del proyecto, de US \$1,948.39 equivalente al 1.33%, del monto contractual original de US \$146,947.20 más IVA, por lo que el monto final de liquidación será de US \$146,050.34, más IVA.

La cláusula Tercera del contrato “Precio y Forma de Pago” romano II, entre otras cosas establece que: “.....Si el monto final del proyecto, calculado una vez concluidos los trabajos constructivos resultare diferente al monto contractual vigente, se pagará la obra realizada con base en los precios unitarios contratados, previa solicitud ante la Junta Directiva de la Comisión, la cual podrá presentarse desde la fecha de recepción Provisional hasta un día antes de la Recepción Definitiva, para autorizar la correspondiente Orden de Cambio final, siempre que dicho monto sea menor o igual al contratado.....”.

En ese sentido, para recepcionarse definitivamente la obra, es necesaria la autorización de la liquidación final, con las cantidades finales de obra realizada.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Numeral 12.1 “*Modificación de Común Acuerdo entre las Partes*” de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusula cuarta: Modificativas del contrato I) “*Modificación de Común Acuerdo entre las Partes*”, del contrato respectivo.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la liquidación final del contrato suscrito con la sociedad ARDICO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-42/2016, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para las Áreas de Chequeo de pasajeros, lobby público primer nivel, migración-aduanas llegada, migración salida y sala de espera 3, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar las cantidades finales de las partidas del proyecto, resultando un nuevo monto contractual de US \$144,998.81 más IVA, disminuyendo en US \$1,948.39, equivalente al 1.33%, respecto al monto contractual original.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la liquidación final del contrato suscrito con la sociedad ARDICO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-42/2016 “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para las Áreas de Chequeo de pasajeros, lobby público primer nivel, migración-aduanas llegada, migración salida y sala de espera 3, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar las cantidades finales de las partidas del proyecto, resultando un nuevo monto contractual de US \$144,998.81 más IVA, disminuyendo en US \$1,948.39, equivalente al 1.33%, respecto al monto contractual original.

Las partidas con sus volúmenes de obra finales, se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	CANTIDAD	SUB TOTAL (US\$)
<b>1 LOBBY DE CHEQUEO DE PASAJEROS</b>					
1.01	Actividades Preparatorias	sg	600.00	1.00	600.00
1.02	Piso de alto tráfico	m2	21.70	1,489.75	32,327.58
1.03	Zócalo	ml	6.00	213.90	1,283.40
1.04	Transiciones	ml	94.00	0.00	0.00
<b>2 LOBBY PÚBLICO PRIMER NIVEL</b>					
2.01	Actividades Preparatorias	sg	500.00	1.00	500.00
2.02	Piso de alto tráfico	m2	21.70	731.84	15,880.93
2.03	Zócalo	ml	6.00	193.14	1,158.84
2.04	Transiciones	ml	94.00	0.00	0.00
<b>3 LOBBY MIGRACIÓN - ADUANAS LLEGADA</b>					
3.01	Actividades Preparatorias	sg	600.00	1.00	600.00
3.02	Piso de alto tráfico	m2	21.70	2,011.14	43,641.74
3.03	Zócalo	ml	6.00	108.04	648.24
3.04	Transiciones	ml	94.00	0.00	0.00
<b>4 LOBBY MIGRACIÓN SALIDAS</b>					
4.01	Actividades Preparatorias	sg	600.00	1.00	600.00
4.02	Piso de alto tráfico	m2	21.70	1,189.66	25,815.62
4.03	Zócalo	ml	6.00	345.04	2,070.24
4.04	Transiciones	ml	94.00	5.62	528.28
<b>5 LOBBY SALA DE ESPERA 3</b>					
5.01	Actividades Preparatorias	sg	450.00	1.00	450.00
5.02	Piso de alto tráfico	m2	21.70	413.66	8,976.42
5.03	Zócalo	ml	6.00	108.50	651.00
5.04	Transiciones	ml	94.00	23.11	2,172.34
<b>PARTIDAS NUEVAS</b>					
<b>6 PUENTE 4</b>					
6.01	Piso de alto tráfico	m2	21.70	42.54	923.12
6.02	Zócalo	ml	6.00	67.20	403.20
<b>7 PUENTE 5</b>					
7.01	Piso de alto tráfico	m2	21.70	42.54	923.12
7.02	Zócalo	ml	6.00	65.62	393.72
<b>8 PUENTE 6</b>					
8.01	Piso de alto tráfico	m2	21.70	62.26	1,351.04
8.02	Zócalo	ml	6.00	55.50	333.00
<b>9 SALÓN DE USOS MÚLTIPLES</b>					
9.01	Piso de alto tráfico	m2	21.70	107.39	2,330.36
9.02	Zócalo	ml	6.00	72.77	436.62
<b>SUB TOTAL</b>					144,998.81
<b>IVA (13%)</b>					18,849.84
<b>TOTAL GENERAL</b>					163,848.65

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.
- 3° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la suspensión del Contrato, suscrito entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., por un plazo de setenta (70) días calendario, contados a partir del 01 de octubre de 2017; por el local identificado como TRES-CERO CUATRO (3-04), ubicado en la Sala de Despedida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

**DECIMO:**

El señor Gerente General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, informó a los señores Directores sobre una solicitud realizada por la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V. (PIZZA HUT), recibida por la Gerencia General en fecha 24 de octubre de 2017, mediante la cual, solicitaron se les concediera una SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, por un plazo de setenta días calendario, contados a partir del 01 de octubre de 2017.

Dicho contrato fue suscrito en fecha 29 de septiembre del presente año, y entregado materialmente el local identificado como TRES-CERO CUATRO (3-04), ubicado en la Sala de Despedida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en fecha 09 de octubre del mismo año; por lo que, a la fecha se encuentran ejecutando obras de construcción, de acuerdo a los tiempos de ejecución con los que cuentan para su respectivo funcionamiento.

Los señores Directores se dieron por enterados de la situación actual de la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., por tanto, consideraron atendibles las razones expuestas por dicha sociedad y en consecuencia, ACUERDAN:

- 1° Autorizar la suspensión del Contrato suscrito entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., por un plazo de setenta (70) días calendario, contados a partir del 01 de octubre de 2017; por el local identificado como TRES-CERO CUATRO (3-04), ubicado en la Sala de Despedida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el Año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**DECIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2866, de fecha 31 de julio de 2017, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-38/2017, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el año 2017”, a las sociedades siguientes: ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por Karla Ileana Alfaro López, EMPRESA SALVADOREÑA PORTUARIA DE ACAJUTLA, S.A. DE C.V., representada legalmente por Juan Antonio Hernández Fuentes y SERVICIOS PORTUARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por Jorge Alberto Vega Guirola, hasta por un monto de US \$62,000.00 sin incluir el IVA; para un plazo de ejecución de los servicios, desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017. No obstante, el contrato permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas.

Con el fin de contar con el servicio de Estiba y Desestiba para el año 2018, el Puerto de La Unión incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, dicho servicio, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el Año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista que el servicio de estiba y desestiba, es clave e indispensable para continuar brindando los servicios de movilización de la carga de los buques mercantes que arriben al Puerto de La Unión en el año 2018, y con el objetivo de mantener la operatividad y estándares portuarios requeridos por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), en su Ley y Reglamentos correspondientes, así como las normas emitidas por la Organización Marítima Internacional (OMI), en cuanto a mantener el status de “Puerto Seguro”, es necesario contar con una persona jurídica que preste el servicio de estiba y desestiba de los buques, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El Encargado del Departamento de Operaciones; y Jefe de la Sección Buques y Muelles, mediante Memorando OP-PLU-114/2017, de fecha 25 de agosto de 2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del servicio de estiba y desestiba, proceso que por el monto de la asignación presupuestaria debe ser realizado mediante una Licitación Pública.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-314/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Encargado del Departamento de Operaciones; y Jefe de la Sección Buques y Muelles, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el Año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-04/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el Año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-56/2017, “Suministro de rodamientos para el Puerto de Acajutla”, a las sociedades: CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Carlos Javier Hernández Martínez, 1 ítem por un monto de US \$18.46 más IVA; PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado Adiel Hernández Galdámez, 2 ítems por un monto de US \$346.00 más IVA; CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V. representada legalmente por el señor Alejandro Bellegarrigue Pocasangre, 29 ítems por un monto de US \$1,895.85 más IVA; y QUIMAQUI, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Patricia Roxana Salazar Aguilar, 20 ítems, por el monto de US \$6,573.24 más IVA, para un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio

=====  
**DECIMOSEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2872, del 1 de septiembre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-56/2017, “Suministro de rodamientos para el Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

Mediante notas referencia UACI-1213/2017, UACI-1214/2017, UACI-1215/2017, y UACI-1216/2017, de fecha 5 de septiembre de 2017, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. IMGRAL, S.A. DE C.V.
2. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V. (QUIMAQUI, S.A. DE C.V)
3. PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
4. CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. de C.V.
5. PROYESA, S.A. de C.V.

Las personas jurídicas que descargaron bases por medio del sitio Web de COMPRASAL, fueron las siguientes:

1. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. (PROYESA)
2. PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
3. INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.
4. CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
5. RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
6. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$24,342.69, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el 21 de septiembre de 2017, presentando ofertas las siguientes personas jurídicas:

N°	Ofertante	Total US \$ SIN INCLUIR IVA
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	20,977.06
2	PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	21,246.04
3	CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.	21,147.16
4	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	13,640.44
5	RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	21,060.26
6	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	7,003.28

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-56/2017, “Suministro de rodamientos para el Puerto de Acajutla”, a las sociedades: CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V., por un monto de US \$18.46 más IVA; PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$346.00 más IVA; CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$1,895.85 más IVA; y QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$6,573.24 más IVA, para un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas y su respectiva recomendación, según lo indicado en el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó el cumplimiento de la presentación de los documentos legales y técnicos, requeridos en los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 de la Sección I, de dichas Bases; sin embargo, se detectó la omisión de algunos documentos por lo que se requirió las siguientes subsanaciones:

### **PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

Mediante Nota UACI-1409/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, se requirió lo siguiente:

Presentar Solvencia Tributaria, de acuerdo al numeral 8.2.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión: “*SOLVENCIA TRIBUTARIA, de acuerdo a lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, deberá presentarse Vigente a la Fecha de presentación de Ofertas.*”

La sociedad PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., presentó la Solvencia Tributaria con fecha posterior a la apertura de ofertas, por lo que se considera no elegible para continuar con el proceso de Evaluación, de acuerdo al numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

### **RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.**

Mediante Nota UACI-1410/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, se requirió lo siguiente:

Presentar Solvencia Tributaria, de acuerdo al numeral 8.2.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión: “*SOLVENCIA TRIBUTARIA, de acuerdo a lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, deberá presentarse Vigente a la Fecha de presentación de Ofertas.*”

La sociedad RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., presentó la Solvencia Tributaria con fecha posterior a la recepción de ofertas, por lo que se considera no elegible para continuar con el proceso de Evaluación, de acuerdo al numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

#### **CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.**

Mediante Nota UACI-1411/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, se requirió lo siguiente:

Presentar catálogos, brochures, o cualquier otro documento del fabricante o representante, para comprobar las Especificaciones Técnicas Obligatorias solicitadas en las Bases de Libre Gestión.

La sociedad CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V., presentó la documentación técnica solicitada; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación.

#### **CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.**

Mediante Nota UACI-1412/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, se requirió lo siguiente:

Presentar catálogos, brochures, o cualquier otro documento del fabricante o representante, para comprobar las Especificaciones Técnicas Obligatorias solicitadas en las Bases de Libre Gestión.

La sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., presentó la documentación técnica solicitada; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación.

Posterior al período de subsanación, a continuación se presenta el resultado de la evaluación de la documentación legal y técnica:

No.	Ofertante	Datos generales del ofertante	Documentos legales.		Documentos técnicos (carta compromiso)	Resultado
			Declaración jurada	Solvencia Tributaria		
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
2	PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
6	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Por lo anterior y de acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, las sociedades PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., y RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., NO CUMPLIERON con la presentación de la Solvencia Tributaria, ya que fueron emitidas posterior a la recepción de ofertas, razón por la cual no se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

En cuanto a los ofertantes PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.; CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V. y QUIMAQUI, S.A. DE C.V., CUMPLIERON con toda la documentación, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que los ofertantes cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica por cada ítem, las cuales deberán presentarse con la información contenida en el modelo proporcionado en las Bases (Anexo 5 y 6).

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica presentada por cada ítem en comparación con el presupuesto de CEPA, así como también, la recomendación de adjudicación. El resultado es el siguiente:

Ítem	Descripción	PRECIOS UNITARIOS US\$ SIN IVA								
		Presupuesto de CEPA		PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	Recomendación de Adjudicación		
		Cantidad	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio unitario mínimo (US \$)	Diferencia %	Oferente
1	Rodamiento No. 6202 ZZ	4	2.85	2.85	2.99	1.55	-	1.55	-45.61	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
2	Rodamiento No. 22310 C DIC3	2	107.10	137.50	116.07	63.60	33.79	33.79	-68.45	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
3	Rodamiento No. 6310-ZZ	4	28.70	28.10	29.80	13.20	-	13.20	-54.01	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
4	Rodamiento No. 22226 EK	3	465.25	489.65	515.07	248.30	116.16	116.16	-75.03	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
5	BALERO No. 6203ZZ	5	14.50	3.20	3.37	1.64	-	1.64	-88.69	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
6	Rodamiento No. 6204-ZZ	5	4.07	3.71	3.96	2.19	-	2.19	-46.19	CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A. DE C.V.
7	Rodamiento No. 6305-ZZ.	6	60.00	7.00	7.10	2.90	-	2.90	-95.17	CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A. DE C.V.
8	Rodamiento No. 6010 ZZ	1	10.75	12.40	12.61	7.26	-	7.26	-32.47	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.

Ítem	Descripción	PRECIOS UNITARIOS US\$ SIN IVA								
		Presupuesto de CEPA		PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	Recomendación de Adjudicación		
		Cantidad	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio unitario mínimo (US \$)	Diferencia %	Oferente
9	Baleros 6206-ZZ	1	5.40	5.75	6.09	3.45	-	3.45	-36.11	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
10	Rodamiento No. 6309 ZZ	5	20.20	19.15	20.15	11.25	-	11.25	-44.31	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
11	Rodamiento No. K-LM-11949	1,000	6.31	5.59	5.36	3.48	2.36	2.36	-62.60	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
12	Rodamiento cónico No. 22215K	12	136.84	121.39	126.34	69.30	35.24	35.24	-74.25	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
13	Rodamiento Cónico Autoalineables	2	144.45	150.37	166.50	88.60	48.41	48.41	-66.49	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
14	Rodamientos No. 22315C	1	207.35	226.56	250.86	129.15	74.80	74.80	-63.93	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
15	Rodamiento No. 22220 VK	2	235.85	247.02	273.52	129.45	86.77	86.77	-63.21	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
16	Rodamiento No. 6318 ZZ	2	180.02	191.00	200.90	121.30	34.58	34.58	-80.79	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
17	Rodamiento No. 21312	1	113.80	120.05	132.93	70.95	-	70.95	-37.65	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
18	Rodamiento No. 22213 ZZ	2	94.60	96.66	-	-	-	-	-67.44	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
19	Rodamiento No. 14117 A	4	82.00	40.00	-	-	-	-	-81.83	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
20	Rodamiento No. nu2309e	6	71.90	65.78	69.19	39.70	41.99	39.70	-44.78	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
21	Soporte 511	8	64.84	63.51	66.00	21.10	-	21.10	-67.46	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
22	Soporte 520	2	550.04	171.00	189.35	180.45	-	171.00	-68.91	PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
23	Soportes Completos ssn515	6	170.45	-	-	93.60	-	93.60	-45.09	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
24	Rodamiento 6202 llu (2rs)	15	4.00	3.37	3.47	1.80	-	1.80	-55.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A. DE C.V.
25	Rodamiento 6204 llu (2rs)	15	5.25	4.29	4.42	2.34	-	2.34	-55.43	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
26	Rodamiento 6205 llu (2rs)	15	6.00	4.96	5.11	2.62	-	2.62	-56.33	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
27	Rodamiento 6206 llu (2rs)	15	8.00	6.53	6.73	3.90	-	3.90	-51.25	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
28	Rodamiento No. 22207	2	54.85	56.00	58.90	31.25	-	31.25	-43.03	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.

Ítem	Descripción	PRECIOS UNITARIOS US\$ SIN IVA								
		Presupuesto de CEPA		PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	Recomendación de Adjudicación		
		Cantidad	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio unitario mínimo (US \$)	Diferencia %	Oferente
29	Rodamiento No. 32215	4	56.32	58.35	59.45	22.80	23.77	22.80	-59.52	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
30	Rodamiento No. 30214l	14	35.40	41.45	42.23	21.31	17.64	17.64	-50.17	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
31	Rodamiento No. 30224	8	232.06	240.48	252.96	169.15	77.46	77.46	-66.62	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
32	Rodamiento No. 30222	7	186.76	194.23	204.31	180.45	59.85	59.85	-67.95	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
33	Rodamiento No. 6214 zz	1	38.90	43.22	45.46	27.62		27.62	-29.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
34	Rodamiento No. 22217 mbw33	1	172.50	143.52	169.88	81.25	53.11	53.11	-69.21	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
35	Rodamiento No. 22222	2	297.89	293.90	325.43	154.00	91.70	91.70	-69.22	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
36	Rodamiento No. ge45do	1	230.00	25.55	18.46	31.90		18.46	-91.97	CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.
37	Rodamiento No. 32209-jr-n	23	19.23	15.66	15.95	9.60	9.13	9.13	-52.52	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
38	Rodamiento No. 30207jr	14	11.63	12.53	12.27	4.62	5.93	4.62	-60.28	CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A. DE C.V.
39	Rodamiento No. 32214, para bufa trasera	2	42.46	41.88		23.00	-	23.00	-45.83	CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A. DE C.V.
40	Rodamiento No. 6005 2rs para maza	6	4.46	4.52	4.66	3.09	-	3.09	-30.72	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
41	rodamiento No. 6201 para alternador	19	5.57	3.02	2.62	1.72	-	1.72	-69.12	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
42	Rodamiento No. nu211 c3 para eje intermedio de cardán (1000 00 87 14 373 0014373)	4	39.40	42.21	44.39	26.70	12.54	12.54	-68.17	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
43	Rodamiento No. 6315 zz	6	100.66	103.44	106.56	60.70	23.05	23.05	-77.10	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
44	Rodamiento No. 32210	2	14.32	12.99	13.24	8.55	-	8.55	-40.29	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
45	Rodamiento delantero No. 6305 2rs para alternador	4	25.04	7.65	7.88	3.01	-	3.01	-87.98	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
46	Balero No. nj 214.	7	74.70	93.25	74.23	43.50	29.05	29.05	-61.11	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
47	Rodamiento No. 6002	9	5.11	3.30	2.65	1.96		1.96	-61.64	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.

Ítem	Descripción	PRECIOS UNITARIOS US\$ SIN IVA								
		Presupuesto de CEPA		PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	Recomendación de Adjudicación		
		Cantidad	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Precio unitario mínimo (US \$)	Diferencia %	Oferente
48	Rodamiento No. 6308 2rs	8	17.75	17.96	18.50	8.68	-	8.68	-51.10	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
49	Rodamiento No. w 5612	2	2.75	2.00	-	-	-	2.00	-27.27	PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
50	Rodamiento No. 6003 zz	9	3.38	2.95	3.05	1.65	-	1.65	-51.18	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
51	Rodamiento No. 32026	4	137.28	142.26	149.64	117.55	96.81	96.81	-29.48	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
52	Rodamiento No. 32222	4	180.35	186.89	196.59	118.85	96.81	96.81	-46.32	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

Resumen de la recomendación de adjudicación:

Oferentes	Total a adjudicar sin IVA US \$	ITEMS ADJUDICADOS
CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.	18.46	36.
PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	346.00	22 y 49
CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	1,895.85	1,3,5,6,7,8,9,10,17,19,20,21,23,24, 25,26,27,28,29,33,38,39,40,41,44, 45,47,48,50.
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	6,573.24	2,4,11,12,13,14,15,16,18,30,31,32, 34,35,37,42,43,46, 51,52.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numerales 2.2 y 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-56/2017, "Suministro de rodamientos para el Puerto de Acajutla", a las sociedades: CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V. por un monto de US \$18.46 más IVA; PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$346.00 más IVA; CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$1,895.85 más IVA; y QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S. A. DE C. V., por el monto de US \$6,573.24 más IVA, para un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-56/2017, “Suministro de rodamientos para el Puerto de Acajutla”, a las sociedades: CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Carlos Javier Hernández Martínez, 1 ítem, por un monto de US \$18.46 más IVA; PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado Adiel Hernández Galdámez, 2 ítems por un monto de US \$346.00 más IVA; CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Alejandro Bellegarrigue Pocasangre, 29 ítems por un monto de US \$1,895.85 más IVA; y QUIMAQUI, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Patricia Roxana Salazar Aguilar, 20 ítems, por el monto de US \$6,573.24 más IVA para un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

a) CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (US \$)	Precio Total (US \$)
36	Rodamiento No. GE45DO	1	18.46	18.46
<b>Total Recomendación de adjudicación, sin incluir IVA US \$</b>				18.46

b) PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (US \$)	Precio Total (US \$)
22	Soporte 520	2	171.00	342.00
49	Rodamiento No. W 5612	2	2.00	4.00
<b>Total Recomendación de adjudicación, sin incluir IVA US \$</b>				346.00

c) CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (US \$)	Precio Total (US \$)
1	Rodamiento No. 6202 ZZ	4	1.55	6.20
3	Rodamiento No. 6310-ZZ	4	13.20	52.80
5	BALERO NO. 6203ZZ	5	1.64	8.20
6	Rodamiento No. 6204-ZZ	5	2.19	10.95
7	Rodamiento No. 6305-ZZ.	6	2.90	17.40
8	Rodamiento No. 6010 ZZ	1	7.26	7.26
9	BALEROS 6206-ZZ	1	3.45	3.45
10	Rodamiento No. 6309 ZZ	5	11.25	56.25
17	Rodamiento No. 21312	1	70.95	70.95
19	Rodamiento No. 14117 A	4	14.90	59.60
20	Rodamiento No. NU2309E	6	39.70	238.20

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (US \$)	Precio Total (US \$)
21	Soporte 511	8	21.10	168.80
23	SOPORTES COMPLETOS SSN515	6	93.60	561.60
24	Rodamiento 6202 LLU (2RS)	15	1.80	27.00
25	Rodamiento 6204 LLU (2RS)	15	2.34	35.10
26	Rodamiento 6205 LLU (2RS)	15	2.62	39.30
27	Rodamiento 6206 LLU (2RS)	15	3.90	58.50
28	Rodamiento No. 22207	2	31.25	62.50
29	Rodamiento No. 32215	4	22.80	91.20
33	Rodamiento No. 6214 ZZ	1	27.62	27.62
38	Rodamiento No. 30207JR	14	4.62	64.68
39	Rodamiento No. 32214, para bufa trasera	2	23.00	46.00
40	Rodamiento No. 6005 2RS para maza	6	3.09	18.54
41	Rodamiento No. 6201 para alternador	19	1.72	32.68
44	Rodamiento No. 32210	2	8.55	17.10
45	Rodamiento delantero No. 6305 2RS para alternador	4	3.01	12.04
47	Rodamiento No. 6002	9	1.96	17.64
48	Rodamiento No. 6308 2RS	8	8.68	69.44
50	Rodamiento No. 6003 ZZ	9	1.65	14.85
<b>Total Recomendación de adjudicación, sin incluir IVA US \$</b>				<b>1,895.85</b>

d) QUIMAQUI, S.A. DE C.V.:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (US \$)	Precio Total (US \$)
2	Rodamiento No. 22310 C D1C3	2	33.79	67.58
4	Rodamiento No. 22226 EK	3	116.16	348.48
11	Rodamiento No. K-LM-11949	1,000	2.36	2,360.00
12	Rodamiento cónico No. 22215K	12	35.24	422.88
13	RODAMIENTO CONICO AUTOALINEABLES 22312	2	48.41	96.82
14	RODAMIENTOS No. 22315C	1	74.8	74.8
15	Rodamiento No. 22220 VK	2	86.77	173.54
16	Rodamiento No. 6318 ZZ	2	34.58	69.16
18	Rodamiento No. 22213 ZZ	2	30.8	61.6
30	Rodamiento No. 30214L	14	17.64	246.96
31	Rodamiento No. 30224	8	77.46	619.68
32	Rodamiento No. 30222	7	59.85	418.95
34	Rodamiento No. 22217 MBW33	1	53.11	53.11
35	Rodamiento No. 22222	2	91.7	183.4

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (US \$)	Precio Total (US \$)
37	Rodamiento No. 32209-JR-N	23	9.13	209.99
42	Rodamiento No. NU211 C3 para eje intermedio de cardán (1000 00 87 14 373 0014373)	4	12.54	50.16
43	Rodamiento No. 6315 ZZ	6	23.05	138.3
46	Balero No. NJ 214.	7	29.05	203.35
51	Rodamiento No. 32026	4	96.81	387.24
52	Rodamiento No. 32222	4	96.81	387.24
<b>Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$</b>				<b>6,573.24</b>

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Oscar Ovidio Rosales Menéndez, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla y Supervisor de Contrato, al señor Ángel Estefan Molina, Supervisor de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2018, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**DECIMOTERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimonoveno del Acta número 2828, del 27 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó la prórroga del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-02/2016, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL para el año 2016”, suscrito entre CEPA y TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de US \$3,500.00 más IVA y más CESC, y para un plazo contractual a partir del 1 al 31 de enero de 2017, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

En el Punto Sexto del Acta número 2829, del 30 de diciembre de 2016, Junta Directiva acordó adjudicar con efectos diferidos, la Licitación Pública CEPA LP-03/2017, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL para el año 2017”, a la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$63,000.00 más IVA y más CESC, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2017.

No obstante, a través del Punto Vigésimo del Acta número 2833, del 24 de enero de 2017, Junta Directiva autorizó dejar sin efecto el acuerdo emitido mediante el Punto Sexto del Acta número 2829, de fecha 30 de diciembre de 2016, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-03/2017, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL 2017”, a favor de DIGICEL, S.A. de C.V., debido a que dicha sociedad no concurrió a la firma del contrato dentro del plazo de ley, por no contar con la solvencia tributaria; y autorizó a la UACI, para que iniciara un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la LACAP.

En ese sentido, mediante Órdenes de Compra Nos. 12/2017 y 28/2017 de Oficina Central, el Comité de Adjudicación de Libre Gestión, adjudicó los servicios de internet, a la sociedad Telemovil El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$5,810.00 más IVA y CESC, para los meses de febrero y marzo de 2017.

Posteriormente, mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2844, de fecha 28 de marzo de 2017, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-18/2017, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, a la sociedad Telemovil El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$27,360.00, sin incluir IVA ni CESC, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2017.

Por otra parte, con el fin de tener controles que garanticen el buen uso del servicio, la Gerencia de Sistemas de Información mensualmente elabora el informe técnico “*Comportamiento del uso de los anchos de banda de los servicios de Internet Corporativo y del servicio de Enlaces de Datos que*

comunica a las empresas de CEPA y FENADESAL”; dicho informe, resume el comportamiento de los servicios recibidos durante los primeros siete meses del año 2017, y recomienda que se mantengan los anchos de banda actuales de los servicios de enlaces de datos.

De acuerdo a los resultados sobre el servicio de Internet Corporativo, se recomienda efectuar un incremento de los anchos de banda, pasando de 60 MB de internet a 77 MB para el año 2018.

También, la Gerencia de Sistemas de Información, mensualmente elabora un informe técnico del “Comportamiento de las Consultas ‘en línea’ a través de la Web”, y en el informe que resume los primeros siete meses de 2017, se refleja un incremento de “visitas” a las consultas que acceden al sistema SADFI de CEPA a través de las páginas Web institucionales, y al resto de servicios que se facilitan a través de dicha herramienta, lo cual ha impactado en el consumo de ancho de banda de los servicios de internet, siendo necesario su incremento.

El plazo contractual del servicio mencionado finalizará el 31 de diciembre de 2017, y dado que es un servicio recurrente, se incluyó en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

## II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-06/2018, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

CEPA requiere el suministro del servicio de “Enlaces de Datos” para la interconexión de las redes informáticas que se poseen en las diferentes empresas de CEPA, y el servicio de “Internet Corporativo”, para brindar los servicios de conectividad mundial a través de la red Internet, cuyos servicios deberán proporcionarse desde las cero horas del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Para los servicios de “Enlace de Datos”, no se solicita incremento en los anchos de banda para ninguna de las empresas, ya que el monitoreo realizado mensualmente por la Gerencia de Sistemas de Información, demuestra que no es necesario mejorar el ancho de banda contratado en este servicio, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Empresa	Ancho de Banda Contratado 2017	Ancho de Banda Solicitado 2018
Oficina Central	16 MB	16 MB
Puerto de Acajutla	6 MB	6 MB
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	6 MB	6 MB
Puerto de La Unión	4 MB	4 MB
<b>TOTALES</b>	<b>32 MB</b>	<b>32 MB</b>

En cuanto a los anchos de banda de los servicios de Internet si deben cambiarse en 2018, con respecto al ancho de banda contratado en 2017, incrementando 17 MB adicionales y totalizando 77 MB en 2018. Además, para dar cumplimiento al plan de contingencias del área de informática, se considera apropiado contar con un enlace de internet redundante para el Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central de CEPA, con un segundo proveedor, ya que esto brindará redundancia a los servicios de internet que se sirven en dichas empresas y así no afectar los servicios en línea que se brindan a los ciudadanos a través de las páginas web institucionales, recomendando efectuarlo de la siguiente forma:

Empresa	Ancho de Banda de Internet Contratado en 2017	Incremento	Ancho de Banda de Internet Solicitado para 2018	Internet Secundario 2018 (NUEVO)
Oficina Central y FENADESAL	20 MB	6 MB	26 MB	4 MB
Puerto de Acajutla	15 MB	3 MB	18 MB	4 MB
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	15 MB	8 MB	23 MB	4 MB
Puerto de La Unión	10 MB	No aplica	10 MB	No aplica
<b>TOTALES</b>	<b>60 MB</b>	<b>17 MB</b>	<b>77 MB</b>	<b>12 MB</b>

Las razones que justifican la solicitud de los servicios de Internet (primario y secundario) y de Enlaces de Datos con los actuales anchos de banda, son las siguientes:

1. Ha existido una mayor cantidad de consultas a los servicios en línea que CEPA ofrece en sus páginas Web al ciudadano. Las consultas efectuadas de enero a julio de 2017, totalizan **477,875**.

Por otra parte, durante los últimos 8 años, la tendencia de consultas en línea a través de las páginas Web por parte de los ciudadanos, ha sido de crecimiento como se ilustra en la siguiente tabla:

AÑO	Promedio Mensual de Visitas a "Consultas de SADFI on-line"	Total Anual de "Consultas de SADFI on-line"	Tasa de Crecimiento Respecto Año Anterior
2010	9,236	110,837	
2011	15,323	183,876	65.90%
2012	22,017	264,204	43.69%
2013	50,653	607,843	130.07%
2014	51,572	618,864	1.81%
2015	52,108	625,296	1.04%
2016	65,154	781,848	25.04%
2016	68,268	819,216	4.78%

**Nota: en 2017 se obtuvo promedio mensual hasta julio, y se proyectó hasta diciembre.**

2. Ha existido un crecimiento en la cantidad de buzones de correo en el servidor institucional, y como consecuencia existe un incremento de correos enviados y recibidos desde el año 2010 hasta julio de 2017, según se detallan en la siguiente tabla:

AÑO	Usuarios con Correo Electrónico Asignado	Crecimiento en Cuentas de Correo Respecto al Año Anterior	Correos Entrantes y Salientes en Cuentas de CEPA	Crecimiento en Correos Despachados Respecto al Año Anterior	Usuarios con Acceso a Internet Asignado	Conexiones Router con Acceso de Múltiples Usuarios
2010	400		4,083,216		225	11
2011	450	12.50%	4,840,608	18.55%	282	20
2012	500	11.11%	6,036,144	24.70%	332	28
2013	601	20.20%	15,919,872	163.74%	347	33
2014	642	6.82%	63,518,592	298.98%	378	36
2015	707	10.12%	19,405,464	-69.45%	426	51
2016	766	8.35%	37,124,760	91.31%	522	56
2017	822	16.27%	22,403,244	15.45%	624	51

**Notas:**

- Los usuarios con correo electrónico son hasta el 31 de julio de 2017.
- Los datos de correo entrante y saliente de 2017, combina datos reales del primer semestre y proyección hasta diciembre de 2017.
- Se estima que a través de los routers se conectan unos 1530 dispositivos móviles que consumen ancho de banda.

3. CEPA cuenta con sistemas de videoconferencia para la comunicación entre sus diferentes empresas, y utiliza los servicios de internet en forma compartida para lograr las comunicaciones de estos equipos. Lógicamente, esto hace que se consuma ancho de banda de internet de 1 MB por cada sesión que se realiza, por lo que se ha optado por adquirir enlaces de internet independientes en cada una de las empresas para el uso de esos sistemas de videoconferencia.
4. El consumo de ancho de banda de internet incrementó durante el año 2017, contratándose un total de 60 MB para todas las empresas de CEPA, pero debido al aumento de accesos experimentados en las consultas Web, servicios de correos electrónicos y utilización de los sistemas de videoconferencia, se considera necesario incrementar 17 MB adicionales para el año 2018.
5. El consumo de ancho de banda por los enlaces de datos se ha mantenido con niveles razonables respecto al contratado, por lo que para el año 2018, no se recomienda incrementarlo, a pesar que se ha adicionado tráfico de cámaras de vídeo y radio comunicación troncal UHF, cuyo uso del recurso fue solicitado por la Gerencia de Seguridad Institucional.

El Gerente de Sistemas de Información, mediante memorando GASI-213/2017 y Requisiciones de Compra Nos. 16 y 17 de Oficina Central; 21 del Puerto de Acajutla; 21, 22 y 23 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; 26 del Puerto de La Unión; y 1 de FENADESAL, solicitó a la UACI, gestionar la contratación del servicio de internet, que por su monto deberá realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-312/2017, de fecha 23 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente de Sistemas de Información y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-06/2018, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2018, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

**DECIMOCUARTO:**

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA** sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía  
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Filadelfo Baires Paz, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda  
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía  
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano y Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se disculparon.